
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/07/2020

SECRETARÍA/DEPENDENCIA AUDITADA:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROCESOS AUDITADOS	COMUNICACIONES, PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EDUCATIVO, GESTIÓN CONTRACTUAL, GESTIÓN FINANCIERA, GESTIÓN DE LOS INGRESOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL.
AUDITOR LÍDER	MARIO DANIEL BARBOSA RODRIGUEZ
AUDITORES	RAMIRO DE JESÚS RODRIGUEZ JIMENEZ, YODY MAGNOLIA GARCÍA GOMEZ, DIANA CAROLINA MORENO FONSECA, MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PINEDA, NILCE CAROLINA MEDINA MEDINA, EDWIN LEONARDO REYES MANJARRES Y ANGELA MARÍA TORRES SUÁREZ
AUDITORES ACOMPAÑANTES	GONZALO RODRIGUEZ CHIA, YULY ANDREA HUERTAS A., ERIKA GOMEZ RUBIO, MARIA DEL MAR LONDOÑO ARCILA, JOSÉ LUIS GUARNIZO BOLAÑOS, CONSTANZA PARDO GARCÍA, CARLOS FRANCISCO BUITRAGO FORERO Y ANYI PAOLA CASTILLO AVENDAÑO
OBJETIVO	EVALUAR EL MONITOREO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, Y LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PAE, DESDE LOS PROCESOS DE COMUNICACIONES, PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EDUCATIVO, GESTIÓN CONTRACTUAL, GESTIÓN FINANCIERA , GESTIÓN DE LOS INGRESOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL.
ALCANCE	DEL 01 DE JULIO DE 2019 A LA FECHA DE APERTURA DE AUDITORÍA PARA LOS PROCESOS DE COMUNICACIONES, PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EDUCATIVO, GESTIÓN CONTRACTUAL, GESTIÓN FINANCIERA , GESTIÓN DE LOS INGRESOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL.
PERIODO DE LA AUDITORÍA	FECHA INICIO 27 DE JULIO DE 2020 - FECHA FINALIZACIÓN 10 DE AGOSTO DE 2020

Tabla de Contenido

1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN	2
2. CRITERIOS DE AUDITORÍA	5
3. EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS	8
3.1 EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS	8
3.2 EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS MISIONALES	10
3.3 EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE APOYO	17
4 HALLAZGOS DE AUDITORÍA	31

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/06/2020

4.1 FORTALEZAS	32
4.2 OPORTUNIDADES DE MEJORA	32
4.3 TABLA DE NO CUMPLIMIENTOS Y OBSERVACIONES	33
5. CONCLUSIONES DE AUDITORÍA	33

1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

En virtud del Plan Anual de auditoría vigencia 2020, aprobado en Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el 24 de junio de 2020, la Oficina de Control Interno, ejecuta la auditoría a la Secretaría de Educación, con el propósito de evaluar el monitoreo, control y seguimiento del Programa de Alimentación Escolar PAE, y la ejecución de los recursos asignados al PAE, desde los procesos de Comunicaciones, Promoción del Desarrollo Educativo, Gestión Contractual, Gestión Financiera, Gestión de los Ingresos y Gestión Documental.


Se incluye en el Plan de Auditorías vigencia 2020, la Secretaría de Educación, Programa de Alimentación Escolar PAE, en cumplimiento a requerimiento expreso del Señor Gobernador, doctor Nicolás García Bustos, mediante correo electrónico de fecha 7 de mayo de 2020, en razón a las inconformidades presentadas por los actores del programa.

En la etapa de planeación del ejercicio auditor, se requirió a la secretaría, la base de datos de PQRS del periodo auditado, la cual se remitió mediante oficios mercurio números 2020316046 y 2020316451 del 22 y 26 de mayo de 2020. La información suministrada por parte de la Secretaría de Educación, que comprende el periodo julio 2019 a junio de 2020 se Analizó, encontrando que el número de PQRS para el 2019 fue de 205 y para el 2020 fue de 814 con un total de 1019 PQRS en este periodo.

Con el fin de establecer la muestra de auditoría, las PQRS se clasificaron por problemáticas mencionadas en cada queja, a nivel de Cantidad, Oportunidad, Calidad, Contratación Ecónomas, Focalización, Elementos de Aseo y dotación, Gas y Ciclos de Menú; como resultado del análisis se identificó un total de 1490 problemas de los cuales 351 corresponden al segundo semestre del año 2019 y 1139 son del primer semestre 2020; esto teniendo en cuenta que en cada queja hay una o más problemas mencionados.

Se observa que las quejas que mencionan problemas con más frecuencia, dentro del programa de Alimentación Escolar PAE, hacen referencia a: cantidad con el 29%, oportunidad con el 19% y calidad con el 18%, como se detalla en la siguiente tabla:

Clasificación	Porcentaje
Cantidad	29%
Oportunidad	19%

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/07/2020


Calidad	18%
Contratación Eónomas	12%
Focalización	12%
Elementos de Aseo y dotación	5%
Gas	3%
Ciclos de Menú	2%

Ahora bien, para el año 2019 en relación con las tres problemáticas definidas con mayor frecuencia, se tiene a los siguientes Municipios con los porcentajes y el detalle de problemáticas definidas:

CANTIDAD			OPORTUNIDAD			CALIDAD		
MUNICIPIO	No.	%	MUNICIPIO	No.	%	MUNICIPIO	No.	%
YACOPÍ	10	12%	YACOPÍ	12	11%	EL COLEGIO	4	8%
VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ	10	12%	VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ	5	5%	GUATAVITA	4	8%
			EL COLEGIO	7	6%	ANAPOIMA	4	8%
			ARBELÁEZ	7	6%			

Para el año 2020, en relación con las tres problemáticas con más frecuencia, se evidencia que los Municipios para evaluación con el detalle de cantidad de problemas por Municipio se muestran a continuación:

CANTIDAD			OPORTUNIDAD			CALIDAD		
MUNICIPIO	No.	%	MUNICIPIO	No.	%	MUNICIPIO	No.	%
FOMEQUE	30	8%	FOMEQUE	12	7%	ANOLAIMA	11	5%
LA MESA	26	7%	LA MESA	8	5%	YACOPÍ	9	4%
PARATEBUENO	17	5%	YACOPÍ	6	3%	NOCAIMA	9	4%
			CAQUEZA	6	3%	FOMEQUE	7	3%
			UBALÁ	6	3%	MADRID	7	3%
			PARATEBUENO	5	3%	SOPÓ	6	3%
			EL COLEGIO	5	3%	BOJACÁ	6	3%
						SIBATÉ	6	3%
						GACHETÁ	6	3%

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/06/2020

En cuanto a la cantidad de problemas por mes se evidencia que para los meses de julio y octubre son los que representan mayor porcentaje en el año 2019; a continuación, se presenta el detalle por mes:

Problema	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Cantidad	54%	16%	15%	15%	0%	0%
Oportunidad	37%	16%	15%	24%	6%	3%
Calidad	43%	16%	8%	31%	2%	0%

En igual sentido respecto a la cantidad de problemas por mes se evidencia que para los meses de enero, febrero y abril son los que representan mayor porcentaje en el año 2020. A continuación, se presenta el detalle por mes:


Problema	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Cantidad	21%	45%	10%	12%	7%	6%
Oportunidad	21%	18%	4%	25%	18%	15%
Calidad	2%	22%	7%	30%	33%	5%

Ahora bien, para el 2019 en los meses julio y octubre representan los porcentajes más altos para 7 Municipios referente a cantidad, oportunidad y calidad:

MUNICIPIO	Cantidad	Oportunidad	Calidad
YACOPI	12%	11%	6%
VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ	12%	5%	2%
GACHANCIPÁ	9%	4%	6%
EL COLEGIO	6%	6%	8%
ARBELÁEZ	1%	6%	4%
GUATAVITA	2%	4%	8%
ANAPOIMA	0%	3%	8%

Para el 2020 en los meses enero, febrero y abril representan los porcentajes más altos para 12 municipios. A continuación, se presenta el detalle por Municipios:

MUNICIPIO	Cantidad	Oportunidad	Calidad
FOMEQUE	8%	7%	3%
LA MESA	7%	5%	1%

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/07/2020

PARATEBUENO	5%	3%	1%
ANOLAIMA	2%	2%	5%
SIBATÉ	2%	2%	3%
BOJACÁ	2%	2%	3%
SOPÓ	2%	0%	3%
MADRID	1%	1%	3%
GACHETÁ	1%	1%	3%
NOCAIMA	1%	2%	4%
YACOPI	1%	3%	4%
EL COLEGIO	1%	3%	1%

Adicionalmente se tomó muestra aleatoria de PQRS en estado abiertas de la base de datos suministrada por la Secretaria de Educación, del periodo auditado y que presentan diferentes problemáticas de las cuales, se obtuvo muestra aleatoria de veintiocho (28) quejas para su verificación y evaluación.

Así las cosas, el ejercicio auditor se enfoca en la secretaria de educación al Programa de Educación Escolar PAE, para los procesos de comunicaciones, promoción del desarrollo educativo, gestión contractual, gestión financiera gestión de los ingresos y gestión documental.

2. CRITERIOS DE AUDITORÍA


2.1 COMUNICACIONES

- Decreto 1852 de 2015 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, artículo 2.3.10.4.3. Funciones de las entidades territoriales, numeral 4 y numeral 5
- Resolución 7591 del 22 de mayo de 2014, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, artículo 2.
- Resolución 19530 de 2016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, artículo 3. Responsables del reporte.
- Resolución 29452 de 2017, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, artículo 2, numeral 3.3, literal p, y literal q
- Resolución 29452 de 2017, artículo 2, numeral 7.2.
- Ley 1712 de 2014- Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, artículo 7. Disponibilidad de la Información.

2.2 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EDUCATIVO

COBERTURA

- Artículo 2, Resolución 29452 de 2017 TÍTULO 5. Sub 5.2.3.

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/06/2020

- Resolución 29452 de 2017 Numeral 3.4 "Entidades Territoriales No Certificadas"
- Resolución 29452 de 2017 Numeral 3.6 "Operador"
- Resolución 29452 de 2017 Numeral 4.3.3.8 "Entrega de complemento alimentarios a los titulares de derecho".
- Resolución 29452 de 2017 Numeral 5.2 "Minuta Patrón".
- Resolución 29452 de 2017 Numeral 5.3 Ciclos de Menús
- Artículo 7, artículo 5 Resolución 006 de 2020, Distribución Entregas

PARTICIPACION CIUDADANA

- Resolución 29452 de 2017 Numeral 6.3 "Comité de seguimiento operativo departamental o municipal".
- Resolución 29452 de 2017 Numeral 6.3.1. "Integrantes del Comité"
- Resolución 29452 de 2017 Numeral 7.1.1 "Rendición de Cuentas"

ATENCIÓN A QUEJAS

- Literal a. 2 del literal a del numeral 6.1 del numeral 6 de la Resolución 29452 de 2017

PLANES DE MEJORAMIENTO

- Literal b.2_6.3_6.5, Numeral 6.1 Monitoreo y Control, 6. Seguimiento y Controles del PAE, Resolución 29452 de 29 de diciembre de 2017
- Numeral 5.1 monitoreo y control 5.2 Gestión de Hallazgos, 5. Seguimiento Monitoreo y Control del Programa, Manual Operativo de Alimentación Escolar de la ETC Cundinamarca, 27 de septiembre de 2019, código M-PDE-C-MA-001, Versión: 1


2.3 GESTIÓN CONTRACTUAL

- Artículo 83 Ley 1474 de 2011.
- Artículo 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082 de 2015.
- Literal b del numeral 4.3.1.1 de la Resolución 29452 de 2017.
- Numeral 5 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto Departamental No. 472 del 28 de diciembre de 2018 "Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual".
- Literal b del Numeral 11 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 1 del Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de la Gestión Contractual, Gobernación de Cundinamarca.
- Literal a, b, d y e del Numeral 4 del Título 1 de la Parte 1 del Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de la Gestión Contractual, Gobernación de Cundinamarca.
- Numeral 5 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 1 del Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de la Gestión Contractual, Gobernación de Cundinamarca.

2.4 GESTIÓN FINANCIERA

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

- Artículo 11 Ley 819 de 2003

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/07/2020

- Artículo 1 Ley 1483 de 2011
- Artículo 19, 91 y 93 Ordenanza 227 de 2014

BOLSA COMÚN PAE

- capítulo 2 Artículo 2.3.10.2.1 Números 3 y 4 Decreto 1852 de 2015
- Artículo 2 Numeral 2.1 Resolución 29452 de 2017
- Artículos 5, 6 y 7 Resolución 12829 de 2018
- Resolución 2248 de 2018 (completa)
- Resolución 03739 de 2018 (completa)
- Guía operativa para la operación de cuentas maestras

PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA-PAC, VERIFICACIÓN DE LOS PAGOS


- Decreto 1852 de 2015 (capítulo 4 Artículo 2.3.10.4.1 Números 10 literal a), Ordenanza 227 de 2014 (art. 79, 80, 81, 82,83)

2.5 GESTIÓN DE LOS INGRESOS

- **Incorporación de los recursos transferidos por la Nación**
Decreto 1852 de 2015 (capítulo 3 Artículo 2.3.10.3.7)
- **Transferencias de Municipios**
Resolución 294522 de 2017 (art. 2 Numeral 2.2.)
- **Saldos no ejecutados vigencias anteriores**
Decreto 1852 de 2015 (Capítulo 3 artículo 2.3.10.3.7 numeral 9. PARAGRAFO (recursos sin ejecutar)

2.6 GESTIÓN DOCUMENTAL

- Ley 594 del 2000. Artículo 11, Artículo 17, Artículo 18, Artículo 22, Artículo 24, Artículo 26 y Artículo 27
- Acuerdo 042 de 2002 del Archivo General de la Nación. Artículo 2, Artículo 4 y Artículo 7
- Acuerdo 038 de 2002 del Archivo General de la Nación. Artículo 3
- Acuerdo 005 de 2013 del Archivo General de la Nación. Parágrafo del Artículo 15
- Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Artículo 4, Artículo 5, Parágrafo Artículo 12
- Guía para la Organización de los Archivos de Gestión y Transferencias Documentales al Archivo Central. Código: A-GD-GUI-001. Versión 3. Numeral 6,2 Ítem 1 y 5.
- Resolución No.0552 del 2016. “Por medio de la cual se adoptan e implementan las Tablas de Retención Documental del Sector Central de la Administración Pública Departamental y se dictan otras disposiciones”, Pág.308
- Circular externa 001 de 2020 del Archivo General de la Nación. Ítem B- Numeral 5.

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/06/2020

3. EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS

3.1 EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS

3.1.1 PROCESO DE COMUNICACIONES

En desarrollo de la auditoría del programa de alimentación escolar PAE en la Secretaría de Educación con enfoque al proceso de comunicaciones, se procedió a verificar los siguientes informes de la vigencia 2019 y 2020, cuya evaluación y resultado se detallan a continuación:

INFORME CHIP PAE: Se ingresó a la página web de la Contaduría General de la Nación: <https://www.chip.gov.co/>, y se verificó en la categoría MEN PAE, la publicación de los siguientes reportes trimestrales vigencia 2019:¹

- Tercer trimestre 2019: 10 contratos publicados cuyo objeto corresponde a “DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA SIMAT DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

Del tercer trimestre de 2019, aleatoriamente se verificó la información publicada del contrato OPERACION ME 33955342 por valor de \$6.699,186.616, con el contrato suscrito físico, se encontró que corresponden los datos en su integridad según dicho documento.

- Cuarto trimestre 2019 de 2012 contratos publicados cuyo objeto corresponde a “AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA SIMAT DEL MUNICIPIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CALENDARIO ESCOLAR 2019 OFICIAL”


Del cuarto trimestre de 2019, aleatoriamente se verificó la información publicada del CONTRATO DE APOORTE SE-CDCVI-436 DE 2018 por valor de \$428,828,974, con el contrato suscrito físico, se encontró que corresponden los datos en su integridad según dicho documento.

De igual forma para la vigencia 2020 se verificó la publicación de los reportes trimestres, se encontró lo siguiente:²

- Primer trimestre 2020: Dos (2) contratos publicados cuyo objeto corresponde a “DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A NIÑOS, NIÑAS

¹ COM_RRJ_YGG_001_ Copias de los Informes CHI PAE trimestrales y mensuales

² COM_YG_RRJ_002_ Responsables del reporte. <https://www.chip.gov.co/>

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/07/2020

Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA SIMAT DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

Del primer trimestre de 2020, aleatoriamente se verificó la información publicada del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE-LP-004 DE 2020 por valor de \$21.735.802.710, con el contrato suscrito físico, se encontró que corresponden los datos en su integridad según dicho documento.³

Informe CHIP PAE - Ejecución de Recursos:

En desarrollo de la Auditoría, fueron revisadas las evidencias dispuestas por la ETC, las cuales se encuentran en la Carpeta denominada MEN PAE mensual. Estos avances corresponden al 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2019 y al 30 de marzo de 2020. Se evidencian cada uno de los informes enviados a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Estos informes se han vendido subiendo dentro de los plazos establecidos por el MEN. Se evidenciaron informes hasta el mes de febrero. Para la fecha de la auditoría, no se evidenció el Segundo Informe de 2020, teniendo en cuenta que la Plataforma del MEN, se encontraba bloqueada, de acuerdo a comunicado en su oficio., fechado el 8 de julio de 2020 y firmado por DEISY L. CÁRDENAS RUÍZ, de la Dirección de Fortalecimiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender del MEN. El aplicativo solo se rehabilitó a partir de la Fecha por dificultades de la Pandemia del COVID 19.


Comunicación de Cambios en priorización

En cuanto a la Focalización, se hizo una revisión selectiva de los Correos enviados a los Operadores del Programa y al MEN, encontrando ajustado a la norma la actuación teniendo en cuenta que se hacen reportes permanentes de la actualización de la Focalización comparado con el SIMAT. (Las fechas de los Correos de Remisión de la Focalización Revisados fueron los siguientes: 21, 23 y 28 de enero de 2020. 4 y 6 de febrero de 2020. 29 de marzo de 2020. 15 de abril, junio 1 y 24, julio 3, 18, 24 y 28). Carpeta No E-RRJ-YMG 07 Copias de los Correos de Remisión de los Informes de Focalización).

Remitir proyección priorización

Mediante correo electrónico del 5 de agosto de 2020 se evidencio que la secretaria de educación remitió formato de Priorización de establecimientos educativos para la vigencia 2020, documento con el cual se realiza el seguimiento bimestral de los cambios que se generen en la priorización inicial de los establecimientos educativos. La secretaria manifiesta que no han habido cambios, y al no haber cambios en la priorización (Municipios y sedes), no ha sido necesario informar al Ministerio Educación Nacional, tal y como lo cita la respectiva obligación, de acuerdo al adjunto se constató la priorización en cada municipio del programa de alimentación detallando el número de titulares de derecho, las raciones diarias, la jornada, nombre del operador entre otros.

³ COM_YG_RRJ_003_ Copias de Remisión de archivos de Focalización

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/06/2020

Es de anotar que el reporte de priorización se remitió el 17 de diciembre de 2019, no obstante, la norma establece que debe presentarse el día 15 de diciembre de dicho del año mencionado, por lo cual genera una presentación extemporánea.⁴

Mesas Públicas PAE

Calendario 2019: Segunda mesa pública municipios Priorizados: Se evidencio mediante cronograma en el cual se fijaron lugar, fecha y hora de la reunión en cada una de las 16 provincias involucrando a los 106 municipios no certificados, por lo tanto estos mismos participaron en el mes septiembre y octubre de la vigencia 2019, dando cumplimiento de la ejecución del cronograma establecido espacios que permiten realizar el seguimiento y control a la ejecución en el programa PAE con la participación de la comunidad educativa.

Calendario 2020: Primera mesa pública PAE mediante circular NO 0051 de junio 16 de 2020, para los meses de junio y julio, estableciendo la fecha y hora y medio de encuentro por la aplicación Google Meet, relacionan evidencia de cumplimiento de la ejecución del cronograma establecido^{5,6}

3.2 EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS MISIONALES

3.2.1 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EDUCATIVO

COBERTURA


En la planeación de la auditoría se plantearon tres actividades bajo las cuales se desarrollaría el análisis de cobertura, cada una enfocada en asegurar el análisis exhaustivo del control que lleva la Secretaría de Educación sobre el proceso en cuestión frente al PAE en el departamento. Para esto, se evaluó la gestión de la Secretaría de Educación en los meses de julio y octubre de 2019 y enero, febrero y abril de 2020 en los municipios de la muestra seleccionada, en el momento en cual la secretaría allegó la información se realizó la verificación del número de titulares de derecho inscritos en el SIMAT, en las 41 instituciones educativas, comparando esta información con el contenido de los Certificados de entregas raciones a instituciones Educativas, las Planillas Diaria de Asistencia y Planilla Programa de Alimentación Escolar Remisión entrega de víveres en instituciones educativas, con el fin de analizar estos datos a la luz de las actividades propuestas.

1. Verificación de número de titulares de derecho inscritos en el SIMAT frente a lo contenido en los Certificados de entregas raciones a Instituciones Educativas y las Planillas Diaria de Asistencia, correspondiente a la vigencia Julio y octubre de 2019, enero y febrero 2020 de la muestra seleccionada en el ejercicio auditor.

⁴ COM_YG_RRJ_004_ Correo electrónico Información Reporte Priorización PAE

⁵ COM_YG_RRJ_005 Cronograma 2019 y acta de convocatoria 2020

⁶ COM_YG_RRJ_006 Actas de la socialización y documentos_ 2019_2020,

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/07/2020

De la muestra seleccionada, se verificaron todas las instituciones mencionadas en las PQRS⁷. Dicha verificación se realizó con la documentación previamente clasificada y organizada. Las verificaciones se realizaron por medio del Sistema de Matrículas Estudiantiles (SIMAT)⁸ teniendo en cuenta Institución y sede, para determinar el número de titulares de derecho registrados, paso a seguir se verificó la Planilla Certificado de Entrega de Raciones a Instituciones Educativas (2019 y enero febrero 2020)⁹ para verificar el número de raciones entregadas por día, el número de días atendidos, y la totalización de las raciones, de la misma manera se verificó la Planilla Registro y Control Diario de Asistencia (enero, febrero 2020)¹⁰, en las cuales se buscaba verificar la entrega de los complementos alimentarios a los titulares de derecho, finalmente se cotejaron los datos ya mencionados para verificar su coincidencia, con el objetivo de constatar que la cobertura estimada en el SIMAT se estuviese cumpliendo en los soportes de las raciones entregadas, de este ejercicio se observa lo siguiente:

- Se presentan 5 en donde las raciones reportadas en los Certificados de Entrega de raciones a Instituciones Educativas y las Planillas de Registro de Control diario de Asistencia superan el número de titulares de derecho inscritos en el SIMAT.
- Inconsistencias de las siguientes Instituciones, respecto de raciones entregadas en relación con el SIMAT:

2019

- a. Gachancipá (CASO 189) I.E.D. PBRO Carlos Garavito A: Según lo registrado en el SIMAT, hay un total de 879 titulares de derecho, la verificación del Certificado de Entrega de Raciones a Instituciones Educativas y las planillas de Registro de Control Diario registran para el mes de julio la entrega de 874 raciones, lo que deja un faltante de 5 titulares de derecho.¹¹
- b. Villa de San Diego de Ubaté (CASO 219) I.E.D Normal Superior: Según lo registrado en el SIMAT, hay un total de 1.335 titulares de derecho, la verificación del Certificado de Entrega de Raciones a Instituciones Educativas y las planillas de Registro de Control Diario registran para el mes de julio la entrega de 993 raciones, lo que deja un faltante de 342 titulares.¹²

2020

- a. Anolaima (FEBRERO) I.E.D La Florida: Según lo registrado en el SIMAT, hay un total de 261 titulares de derecho, la verificación del Certificado de Entrega de Raciones a Instituciones Educativas y las planillas de Registro de Control Diario registran la entrega de 256 raciones, lo que deja un faltante de 5 titulares de derecho.¹³

⁷ PDE_YG_001_matriz_final_auditoria_cobertura

⁸ PDE_YG_002_registro_simat_2019_2020


⁹ PDE_YG_003_certificado de entrega de raciones a instituciones educativas

¹⁰ PDE_YG_004_planilla_control_diario_asistencia

¹¹ PDE_YG_006_caso_189

¹² PDE_YG_007_caso_219

¹³ PDE_YG_008_caso_anolaima (febrero)

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/06/2020

2. Verificación de número de titulares de derecho inscritos en el SIMAT frente a lo contenido en las Remisión de entrega de víveres en entidad educativa ración preparada en sitio, ración industrializada, correspondiente a la vigencia abril 2020 de la muestra seleccionada en el ejercicio auditor.

Para realizar la verificación de esta vigencia, se analizó la focalización por medio del Sistema de Matriculas Estudiantiles (SIMAT)¹⁴ teniendo en cuenta Institución y sede, para determinar el número de titulares de derecho registrados, paso a seguir se verificó la Planilla Programa de Alimentación Escolar Remisión entrega de víveres en instituciones educativas¹⁵, ración preparada en sitio, ración industrializada, en donde se constataba el número de raciones entregadas y cuantos días cubrían estas, finalmente se cotejaron los datos ya mencionados para verificar su coincidencia, con el fin de constatar, que la cobertura estimada en el SIMAT se estuviese cumpliendo en los soportes de las raciones entregadas, de este ejercicio se encontraron las siguientes inconsistencias:

- a. Madrid (ABRIL)¹⁶ I.E.D Tecnológico de Madrid: Según lo registrado en el SIMAT, hay un total de 402 titulares de derecho, la verificación del Programa de Alimentación Escolar Remisión entrega de víveres en instituciones educativas, ración preparada en sitio, ración industrializada. registran la entrega de 350 raciones, lo que deja un faltante de 52 titulares de derecho sin raciones.
 - b. Madrid (ABRIL)¹⁷ I.E.D Serrezuela: Según lo registrado en el SIMAT, hay un total de 2.507 titulares de derecho, la verificación del Programa de Alimentación Escolar Remisión entrega de víveres en instituciones educativas, ración preparada en sitio, ración industrializada registran la entrega de 561 raciones, lo que deja un faltante de 1.946 titulares de derecho.
3. Constatación de la trazabilidad de las PQRS frente a los tiempos de remisión, respuesta y solución del requerimiento para vigencia 2019- 2020 de los meses y muestra seleccionada para la presente auditoría.

Para realizar la trazabilidad de las 59 PQRS (las cuales corresponden a la vigencia 2019 y 2020), se solicitó la información de los quejosos, con el fin de constatar desde el punto de vista de ellos como se había solucionado la petición y si esta había sido reincidente. Para vigencia 2019¹⁸ se allegó soporte documental que certifica la fecha de remisión, la fecha en la que el proveedor contestó y el contenido de la respuesta, respecto a esta información se evidenciaron los siguientes puntos:

- El 80% de las respuestas se radicaban fuera de tiempo y no adjuntada evidencia de reposición de los faltantes.
- Acompañamiento constante y exhaustivo por parte de la interventoría.


¹⁴ PDE_YG_009_simat_abril_2020

¹⁵ PDE_YG_005_planilla_programa_alimentacion_escolar_remision_entrega_de_viveres

¹⁶ PDE_YG_010_CASO_Madrid_Abril_I

¹⁷ PDE_YG_011_CASO_Madrid_Abril_li

¹⁸ PDE_YG_012_trazabilidad_pqrs_2019

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/07/2020

En el caso de vigencia 2020¹⁹, se allegaron los datos de contacto de los quejosos, razón por la cual se pudo establecer contacto y sacar las siguientes conclusiones:

- Soluciones efectivas que resolvieron las inquietudes iniciales y aseguraron la no reincidencia de estas.
- El 80% de las veces registradas, el operador hacía reposición inmediata en los tiempos establecidos.
- Los quejosos en su totalidad manifestaron que la situación no se había reiterado.
- El acompañamiento e interés del equipo de la Secretaría de Educación respecto a los inconvenientes presentados con el PAE fue muy bueno.
-

PARTICIPACION CIUDADANA

En desarrollo de la auditoría del programa de alimentación escolar PAE en la Secretaría de Educación con enfoque a lo relacionado con la Participación Ciudadana, se procedió a efectuar la siguiente evaluación vigencia 2019 y 2020, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Creación y funcionamiento de las Veedurías Ciudadanas PAE.: De acuerdo con el orden Jurídico, la creación de las veedurías Ciudadanas es competencia de las personerías municipales como representantes del ministerio público.

Teniendo en cuenta lo anterior descrito, se verificó en las 4 actas de mesas de trabajo desarrolladas cada una de los segmentos en las cuales se halla dividido el departamento²⁰, (Diciembre de 2019 y 30 de junio de 2020), la actuación de los funcionarios de las ETC, en las cuales desarrollan una actividad de Socialización y Promoción de la Creación de esta organización comunitaria que tiene como tarea principal la evaluación y seguimiento del correcto desarrollo del PAE en los municipios e instituciones educativas. Revisados los listados de asistencia, se evidencia la participación de los ciudadanos y funcionarios de las Personerías de los 106 municipios no Certificados.


A la fecha se verificó la existencia de 52 Veedurías Ciudadanas PAE, promovidas por las Personerías Municipales y cuya importancia fue desarrollada por los funcionarios asistentes a cada una de las Mesas de Trabajo. Las evidencias del cumplimiento de la actividad se encuentran descritas en las Actas de las Mesas Públicas desarrolladas en las dos Regiones en que se encuentra dividido el Departamento. Durante cada vigencia se deben desarrollar dos Mesas Públicas en el Departamento y de acuerdo con las Actas evidenciadas se han desarrollado 2 por Cada Provincia.

Adicionalmente se evidencia Registro Fotográfico de las Mesas Públicas ejecutadas y en Los casos de 2019, en las cuales fueron Presenciales, están los respectivos listados de asistencia con todos los datos de las Planillas y para lo corrido de la vigencia 2020 se encuentran los listados de los participantes.

Mediante comunicación Virtual, fechados el 7 y 28 de febrero, la ETC, comunicó a la totalidad de Personerías de los 106 municipios no certificados, la importancia de la creación de las Veedurías Ciudadanas, con el fin de ejecutar acciones

¹⁹ PDE_YG_013_base_de_datos_quejosos_2020

²⁰ PDE_RRJ_001_ Actas, registro fotográfico, convocatorias

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/06/2020

encaminadas a verificar cumplimiento de los Contratistas y el desarrollo de las actividades contratadas para la ejecución del PAE (Se evidencian 3 Comunicados firmado por FANNY MARTINEZ, Trabajadora Social PAE).

La Secretaría de Educación promueve la Creación de las Veedurías Ciudadanas PAE), mediante la intervención del Ministerio Público. A estos comunicados, se adjuntan los formatos y el Manual para la Creación de la Organización Veedurías Ciudadanas.

2. Verificar el cumplimiento de la creación del Comité de Seguimiento Operativo Departamental o municipal y el cumplimiento de sus funciones.

En revisión efectuada en el Drive, dispuesto por la entidad auditada para subir todas las evidencias solicitadas, se encuentra la Carpeta denominada MEN PAE Actas, en el cual se evidencian cada uno de las Actas de las reuniones efectuadas con el propósito de Crear el Comité de Seguimiento Operativo Departamental cuyas acciones se han desarrollado dando cumplimiento a lo establecido por la normatividad vigente.

Los documentos evidenciados con el fin de verificar el cumplimiento de la Creación y funcionamiento del Comité Operativo Departamental, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017, emanada del MEN, fueron los siguientes:

- Oficio fechado el 25 de junio de 2020, mediante el cual se convocó al Comité de Seguimiento operativo Departamental del Programa de Alimentación Escolar, reunión que se efectuó el 30 de junio de 2020.
- Registro Fotográfico del 30 de junio de 2020, que evidencia la reunión Virtual en la cual se trataron los Temas de Creación, integrantes, Seguimiento y funcionamiento del Comité Operativo Departamental PAE.

En el caso del Comité efectuado el 30 de Junio se evidencia el listado de Asistencia y para la vigencia 2019, están los listados con firma y Documento de identidad²¹.

3. Verificar el cumplimiento de las acciones relacionadas con la rendición de cuentas del Programa.


La Rendición de Cuentas se ha desarrollado en cada una de las 22 Mesas Públicas ejecutadas en Cada uno de los dos Sectores en que ha sido dividido el Departamento, teniendo en cuenta que Cada parte corresponde a uno de los dos Contratistas particulares que desarrollan contractualmente el programa en los municipios e instituciones escolares.

Calendario 2019: Segunda mesa pública municipios Priorizados: Se evidencia cronograma, invitando a 16 provincias a participar para los meses de septiembre y octubre de 2019, estableciendo hora y lugar de la mesa pública, relacionan evidencia de cumplimiento de la ejecución del cronograma establecido²².

Calendario 2020: Primera mesa pública PAE mediante circular N0 0051 de junio 16 de 2020, la mencionada convoca a la comunidad educativa de los 106 municipios no certificados a participar en las mesas públicas el día 30 de junio del año

²¹ PDE_RRJ_003_ Oficio fechado el 25 de junio de 2020, Fotográfico, Acta Del Comité, listados de Asistencia y participación

²² PDE_RRJ_004_Cronograma 2019 y carta de Convocatoria 2020

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/07/2020

en mención con el fin de hacer seguimiento y evaluación de la ejecución del programa PAE y la socialización de las diferentes formas de participación ciudadana.

ATENCIÓN A QUEJAS

Para llevar a cabo la auditoría de la secretaría de Educación en el proceso de promoción del desarrollo educativo en relación con la atención de quejas del Programa de Alimentación Escolar PAE, se tomó como fuente la Base de Datos de PQRS de la vigencia 2019 y 2020, suministrada por la entidad auditada de las cuales se sustrajo una muestra aleatoria veintiocho (28) quejas para evaluación respectiva encontrando lo siguiente:

- **Vigencia 2019:** Se encontró una PQRS abierta enviada vía correo electrónico, el día 4 de julio de 2019 por parte de la coordinadora del Programa de Alimentación Escolar del Municipio de Macheta, Luz Aidé Hernández Ortiz, informa lo siguiente: “Por medio del presente solicito me informen sobre el pago que hasta la fecha le adeudan a las ecónomas de las instituciones, tanto Urbanas como rurales del municipio correspondientes a diez días del mes de abril del 2019, es importante saber el pago de liquidación de los contratos teniendo en cuenta que cuando les hicieron reunión para informarles sobre el contrato les dijeron que iba a ser con todo lo de ley...”²³ En respuesta con el caso en mención la Secretaría de Educación, aporta oficio por parte de la interventoría hacia el operador estableciendo términos de respuesta, además informan que se encuentra una declaratoria de incumplimiento en curso y por esta razón la queja está abierta²⁴.

En conclusión, no se ha dado respuesta de fondo, a la queja interpuesta por la señora Luz Aidé Hernández Ortiz, ya que en los documentos aportados por la Secretaría de Educación no se evidencia solución a la problemática aludida o respuesta alguna a la quejosa.


- **Vigencia 2020:** De las PQRS abiertas del primer semestre del año 2020 se tomó una muestra seleccionada de los meses de marzo y abril; los medios de radicación de estas PQRS fueron correo electrónico, y WhatsApp.

De acuerdo con los papeles de trabajo²⁵, el caso S0109, Vía correo electrónico, el día 16 de abril de 2020 por parte de la Coordinadora del Programa de alimentación Escolar PAE, Nury Murillo, del Municipio de Paratebuena, informa lo siguiente: “En el municipio de Paratebuena las 17 Sras. ecónomas de las Instituciones de Santa Cecilia y Institución Agrícola hasta la fecha no se ha visto reflejado el pago del mes de Marzo y algunos casos ni los de Enero ni Febrero tampoco las cuales desempeñaron labores hasta el 20 de Marzo donde nos fue suspendido el contrato lo cual consideramos indignante que se nos envié un oficio de cese de actividades con

²³ PDE_YG_001_Quejas_2019/Matriz_Pqrs_Macheta_2019_PDE/IN-116/1.1 ADJ queja correo.pdf

²⁴ PDE_YG_005_correo_solicitud_soportes/ correo_solicitud_soportes_caso180_31julio20_PDE.pdf

²⁵ PDE_YG_004_audios_llamadas/llamadas_quejosos_muestra_pde/paratebuena_S0109

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/06/2020

fecha del 16 de Marzo del 2020 y el personal manipulador y supervisor tuviese que trabajar en la distribución de alimentos sobrantes en los comedores escolares hasta el día 20 de Marzo.....”²⁶.

En respuesta, la Secretaría de Educación allega los soportes de pago de los meses enero, febrero y marzo²⁷, el correo electrónico dando contestación a la señora Nury Murillo con fecha 17 de junio de 2020²⁸; pero al revisar los pagos, se observa que falta el pago del mes de enero de la señora Paulina Carrión y el pago del mes de febrero de la señora Bibiana Patricia Macías²⁹.

En conclusión, para el año 2020 se encontró que las siguientes PQRS: “S117, S119, S0097, S0115, S0089, S0120, S0121, S0163, S0118, S0136, S0208 y S0120”, relacionadas a las problemáticas de oportunidad, cantidad y calidad fueron solucionadas, cabe destacar que los tiempos de solución fueron cortos entre 3 y 8 días, además fueron acorde a la problemática presentada, pero en cuanto a la problemática de contratación de ecónomas, se encontraron las siguientes PQRS: S0081, S0083, S0084, S0091, S0095, S0098, S0102, S0110, S0111, S0112, S0109, las cuales fueron solucionadas en su mayoría, sin embargo el operador no ha dado solución completa a la queja interpuesta por la señora Nury Murillo, ya que aún sigue adeudando el pago del mes de enero de la señora Paulina Carrión y el pago del mes de febrero de la señora Bibiana Patricia Macías.

PLANES DE MEJORAMIENTO

En desarrollo de la auditoria del programa de alimentación escolar PAE en la Secretaria de Educación, Proceso de Promoción del Desarrollo Educativo, actividad evaluación de las acciones de mejora a cargo del operador, se procedió a verificar las PQRS de la vigencia 2019 y 2020, cuya evaluación y resultado se efectuó mediante la verificación a la muestra aleatoria de 25 PQRS correspondientes a la vigencia 2019, de los meses de Julio y Octubre; y 32 PQRS de los meses de enero, febrero y abril de 2020. De esta muestra se verifica:

➤ Año 2019

Que corresponden a las siguientes quejas por municipios por cantidad Ubaté (181, 226, 230, 363, 348) Gachancipá (187, 232, 236) Yacopí (213,225,) El colegio (250,252) Arbeláez (351)

Que corresponden a las siguientes quejas por municipios oportunidad Arbeláez(175,183,351) Yacopi (182,225,254,360) Ubaté(226,363)el colegio (252,258) Guatavita(352)


Que corresponden a las siguientes quejas por municipios calidad Arbeláez (183,351) El colegio (252,258) Anapoima (253,343)

²⁶ PDE_YG_003_quejas_2020/abril/Paratebueno abril/fungisc-056-2020-S0109

²⁷ PDE_YG_007_trazabilidad_pqrs_32/soportes PQRS 32/3. respuesta operador fungisc-056-2020-S0021/rqt4_202004282146

²⁸ PDE_YG_007_trazabilidad_PQRS_32/SOPORTES PQRS 32/7. correo de envió respuesta quejoso.pdf

²⁹ PDE_YG_007_trazabilidad_PQRS_32/SOPORTES PQRS 32/3. respuesta operador FUNGISC-056-2020-S0021/rqt4_202004282146

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/07/2020

Lo anterior para establecer el procedimiento que se había adelantado y determinar cuántas contaban con Planes de Mejoramiento o Acciones de Mejora por parte del Operador y si se adelantó la visita a la Institución origen de la PQRS, como las acciones que se efectuaron, en cuanto a respuesta al quejoso, acciones de Seguimiento adelantadas, posterior a la respuesta; se procedió a llamar a los quejosos, para determinar su concepto sobre la respuesta a su petición, y que acciones se adelantaron y si se encontraban satisfechos con los resultados.

Para el año 2019, se procedió adelantar llamadas para conocer la satisfacción de los quejosos de lo que se registró en grabación telefónica, de las cuales 7 PQRS mostraron insatisfacción a las respuestas dadas a su queja, para lo que se procedió a verificar las acciones adelantadas por parte del Interventor respecto a las PQRS, donde se tomaron los casos No 226 UBATE, No 232 Gachancipá, No 253 Anapoima, 258 El Colegio, 175 Arbeláez, 183 Arbeláez, del mes de Julio y el caso No 343 de Anapoima de Octubre ; verificando la documentación aportada por la Entidad en esos casos donde se adelantó la inconformidad, verificando que se adelantó el siguiente procedimiento:


1. El interventor comunica la PQRS, solicita las aclaraciones, soportes al Operador y solicitando si aplica Acciones de Mejora
2. Visita para establecer y confirmar los hechos
3. Acta de reporte de la visita y/o seguimiento del hecho
4. El operador oficia a la interventoría presentado la acción de mejora la que incluye: Análisis de Causa, Plan de mejora, responsable de la acción de Mejora, responsable del seguimiento de la acción de mejora, culminando cuando no se da cumplimiento o no es satisfactoria se determina se adelantó la reposición o adelantar el Descuento que establece la norma, con base a lo verificado se revisa si se le responde al quejoso donde de los caso anotados anteriormente existe la evidencia de la respuesta del interventor dirigido a la Institución o quejoso.

Adicionalmente se observa que la Secretaría presentó como soporte para el 2019 Matriz Excel de seguimiento, que registra lo reportado respecto de las acciones adelantadas incluyendo las acciones de mejora.

➤ **Año 2020**

Se verificó la información aportada por la Secretaría sobre las PQRS Que corresponden a los siguientes: por Prestado periodo y municipios y queja así segmento 1 los meses de enero y febrero, Paratebueno (23,29,297) Fomeque (306,310,280,281,282,283,284,285,286,287,288,289,290,291,292,293) abril Gacheta (63,69) Yacopí (72,79) segmento 2 enero y febrero La mesa (13,32,37,20,69,151,152,158,157) El colegio (11) Bojacá (241) Anapoima (153) abril Anapoima (8,81,76,49,48).

Con respecto a los soportes presentado para el año 2020, se evidencia que de las 8 PQRS auditadas se encuentra que el 25% (caso: 48 Anolaima Se observa oficio No FUNGISC 056-2020-S0197 donde detalla descripción de la queja, acciones de la interventoría, acción de operador y conclusiones pero no se evidencia ninguna acción de mejora o plan de mejoramiento, casó 69 Gachetá se verifica oficio No FUNGISC 056-2020-S0220 donde se efectuó visita el 20-04-2020, se adelanta la trazabilidad y reposición, se menciona en el oficio acción de mejora pero no se evidencia acciones de esta ni

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/06/2020

seguimiento) el 50% (caso; 8,81 Anolaima,72,79 Yacopí) se verifica en oficio consorcio FUNGISC 056-2020- S0118, FUNGISC 056-2020-S 0126, FUNGISC 056-2020-S0229, FUNGISC 056-2020-S0236 tienen un plan o acción de mejora pero no soportes de su seguimiento y tan sólo el 25% (caso: caso; 63 gacheta,76 Anolaima) cumplen a cabalidad con la obligación contractual, La Entidad aporta matriz Reporte PQRS planes de mejoramiento donde se describe el trámite por parte del operador donde se relacionan el análisis de causa del hallazgo, plan de mejora, plazo de cumplimiento, responsable de la acción, responsable del seguimiento pero en esta Matriz no se determinó el seguimiento a las acciones de mejora o Plan de Mejoramiento adelantado por el Interventor .Evidenciando que el supervisor del contrato no realizó el seguimiento correspondiente al interventor del contrato SE-CM-056-2020

3.3 EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE APOYO


3.3.1 GESTIÓN CONTRACTUAL

Para la auditoría del Programa de Alimentación Escolar PAE, de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Cundinamarca y con el fin de verificar Cantidad, Calidad y Oportunidad se tomó como base la muestra establecida en la planeación de la auditoría para la vigencia 2019, un total de 23 PQRS representadas en 7 Municipios, entre el mes de julio y octubre y para la vigencia 2020 se tomó una muestra de 9 PQRS, representadas en 4 Municipios correspondiente al mes de abril desde el seguimiento de la interventoría según contratos SE-CM-099-2019 y SE-CM-056-2020, en el seguimiento y revisión del contrato del comitente vendedor SE-SA-413-2018, y los contratos de los operadores SE-LP-004-2020 Segmento I y SE-LP-005-2020 Segmento II, respectivamente.

Se realizó verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista del contrato SE-CM-099-2019, respecto de las Instituciones Educativas tomadas como muestra dentro de la vigencia 2019, revisando los informes del interventor de los meses de julio a octubre de 2019, así como el registro del SIMAT, planillas de control de asistencia (certificados de entrega de raciones a Instituciones Educativas y los registros y control diario de asistencia). Así mismo, se realizó verificación frente a los contratos SE-LP-004-2020 y SE-LP-005-2020, respecto de las Instituciones Educativas tomadas como muestra para el mes de abril de 2020. Para el primer trimestre no se contaba con contrato de interventoría. De la anterior revisión se evidenció que las raciones fueron entregadas de forma acorde a los registros mencionados³⁰.

Se efectuó la verificación de las pólizas de cumplimiento aportadas junto con sus modificatorias (modificación 1 del 18/10/2019) y (modificación 2 del 20/11/2019) del contrato SE-CM-099-2019 así como sus adiciones con sus respectivas aprobaciones por parte de la entidad. Así mismo, se revisó las pólizas de cumplimiento que amparan el acta de inicio, con sus modificatorias (modificación 1 del 07/04/2020) y (modificación 2 del 11/06/2020) del contrato SE-CM-056-2020, así como de sus correspondientes aprobaciones.

³⁰ GC_DCMF_001 (Informes del mes de julio y octubre de 2019 presentados por el interventor del contrato SE-SA-413-2018.); GC_DCMF_002 (SIMAT meses de julio y octubre de 2019); GC_DCMF_003 (Planillas de control de asistencia de los meses de julio de 2019); GC_DCMF_004 (Planillas de control de asistencia de los meses de octubre de 2019); GC_DCMF_012 (Informe Ejecutivo Interventoría del 06 al 30 de abril de 2020); GC_DCMF_013 (SIMAT mes de abril de 2020); GC_DCMF_014 (Remisión entrega de víveres en Instituciones Educativas del mes de abril de 2020); GC_DCMF_008 (Informes de supervisión julio y octubre de 2019).

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/07/2020


Se evidenció que para los dos contratos se cumple a cabalidad con las vigencias, amparos, valores asegurados y suscripción del asegurado y el tomador; sin embargo frente a la suscripción del tomador en la póliza que ampara la adición número dos (2) del contrato SE-CM-099-2019 no se evidencia la firma³¹.

Se realizó la revisión del acta de inicio suscrita con fecha 12 de abril de 2019, junto con las modificaciones 1 (fecha de creación en SECOP II 18/10/2019) y 2 (fecha de creación en SECOP II 20/11/2019) con sus respectivos registros presupuestales, respecto del contrato SE-CM-099-2019, encontrando que todas fueron suscritas de conformidad y publicadas en los términos establecidos en la Ley, sin embargo lo que respecta a los registros presupuestales se evidencia que en la página web del Secop se publicaron fuera de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, toda vez que el registro presupuestal de la modificación No. 1 del 18/10/2019 se expidió el día 22/10/2019 y fue publicado el día 03/12/2019, de igual forma el registro presupuestal correspondiente a la modificación No. 2 del 11/11/2019 fue expedido el 08/11/2019 y publicado el 20/11/2019. Así mismo, se realizó la revisión del acta de inicio, las modificaciones de fechas 07/04/2020 y 11/06/2020, con sus respectivos registros de presupuestales, respecto del contrato SE-CM-056-2020, encontrando que todas fueron suscritas de conformidad y publicadas en los términos establecidos en la Ley, sin embargo lo que respecta al registro presupuestal se evidencia que en la página Web del Secop se publicó fuera de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, toda vez que el registro presupuestal del acta de inicio se expidió el día 03/04/2020 y fue publicado el 21/05/2020³².

Se revisó el informe del interventor y del supervisor del mes de julio y octubre de 2019, en el cual se encontró que la obligación contractual referente a numeral 19 de las Obligaciones Técnicas en la Fase de Operación del Programa “Atender las Preguntas, Quejas y Reclamos que realicen los diferentes actores del programa, realiza requerimientos a que haya lugar, presentar los conceptos en la estructura que defina la entidad y dar respuestas a los peticionarios oportunamente con los soportes del seguimiento de cada caso. Reportar en la herramienta que defina la entidad, el consolidado mensual de las PQRS recibidas” cumplía a cabalidad, sin embargo, realizando una comparación con el total de 23 pqr de acuerdo con la muestra establecida, se observa que 17 corresponden al mes de julio, donde 16 de ellas otorgaron respuesta al peticionario fuera de término y de la restante no se evidencia dentro de la información allegada respuesta al peticionario. De igual forma de las 16 respuestas otorgadas, 8 no contienen una respuesta de fondo; así mismo, se evidenció que el rango de respuesta tardía está entre 1 a 20 días hábiles, entre la cuales se encuentran los casos 214, 183, 258, 252, 226, 230, 182 y 213, entre otras. Para las pqr del mes de octubre de 2019, corresponden a 6, de las cuales 5 se contestaron fuera de término y la restante en término. De igual forma se precisa que una de las 5 pqr contestadas fuera de término no obtuvo respuesta de fondo; así mismo, se encontró que el rango de la respuesta tardía está entre 1 y 20 días hábiles entre la cuales se encuentran los casos 343, 352, 363, 348 y 360, entre otras; permitiendo

³¹ GC_DCMF_005 (Garantías expedidas en la ejecución contractual, junto con sus correspondientes aprobaciones del contrato SE-CM-099-2019); GC_DCMF_015 (Garantías expedidas en la ejecución contractual, junto con sus correspondientes aprobaciones del contrato SE-CM-056-2020)

³² GC_DCMF_006 (Acta de inicio, liquidación del contrato, y las modificaciones del contrato SE-CM-099-2019); GC_DCMF_008 (Informes de supervisión julio y octubre de 2019); GC_DCMF_016 (Acta de inicio, liquidación del contrato, y las modificaciones del contrato SE-CM-056-2020)

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/06/2020

lo anterior indicar que el supervisor del contrato tuvo falencias en la verificación de la ejecución contractual respecto de ésta obligación contractual.


Así mismo se revisó el informe presentado por la interventoría vigencia 2020, respecto del mes de abril con un total de 8 pqs de acuerdo con la muestra establecida, de las cuales 6 de ellas otorgaron respuesta al peticionario fuera de término y las restantes en término. De igual forma de las 8 respuestas otorgadas, 6 no contienen una respuesta congruente con el seguimiento realizado por la interventoría, y las 2 restantes no otorgaron respuesta sobre la totalidad de la petición o se quedan cortos así mismo, se evidenció que el rango de respuesta tardía está entre 16 a 18 días hábiles³³, encontrando entre otras los consecutivos 8,48,63,69, 72,79.

Se realizó revisión de los informes presentados en el mes de julio y octubre de 2019 por parte del interventor, así como las pqs y su correspondiente Matriz Planes de Mejoramiento, encontrando que de las 23 pqs pertenecientes a la muestra de la auditoría, una de ellas contaba con el plan de mejora y su correspondiente seguimiento; mientras que 9 de ellas no cumplen, al no evidenciar una acción de mejora y/o seguimiento completo frente a la pqs interpuesta por el quejoso, encontrando como ejemplo los casos 175,236,181,230,363,348,213,254,360; y un total de 13 pqs (casos: 253, 343, 183, 351, 250, 252, 258, 189,232,352,226,182,225) que tienen implementado un plan o acción de mejora, pero no se evidencian los soportes de los mismos, evidenciando falencias por parte del supervisor en el seguimiento de la obligación contractual del numeral 25 de las Obligaciones Técnicas en la Fase de Operación del Programa del contrato SE-CM-099-2019 “Hacer seguimiento a los hallazgos identificados, verificar los planes de mejorar presentados por los comitentes vendedores, verificar la implementación de las acciones correctivas y solicitar las mejoras que se requieran estructurar e implementar para que las no conformidades se puedan subsanar y no se vuelvan a repetir”.

Por su parte, se realizó revisión del informe presentado en el mes de abril de 2020 por parte del interventor, así como las pqs y su correspondiente Matriz Planes de Mejoramiento, encontrando que de las 8 pqs pertenecientes a la muestra del mes de abril de la auditoría, 2 de ellas contaban con el plan de mejora y su correspondiente seguimiento; mientras que 2 de ellas no cumplen al no evidenciar una acción de mejora y/o seguimiento completo frente a la pqs interpuesta por el quejoso, tales como los casos 63,76 y un total de 4 pqs que tienen implementado un plan o acción de mejora, pero no se evidencian los soportes de los mismos, citando como ejemplo los casos 8,81,72,79; permitiendo evidenciando falencias por parte del supervisor en el seguimiento de la obligación contractual del numeral 25 de las Obligaciones Técnicas en la Fase de Operación del Programa del contrato SE-CM-056-2020³⁴.

³³ GC_DCMF_001 (Informes del mes de julio y octubre de 2019 presentados por el interventor del contrato SE-SA-413-2018.); GC_DCMF_007 (Pqs correspondientes a las muestras de la vigencia 2019); GC_DCMF_008 (Informes de supervisión julio y octubre de 2019); GC_DCMF_012 (Informe Ejecutivo Interventoría del 06 al 30 de abril de 2020); GC_DCMF_012 (Informe Ejecutivo Interventoría del 06 al 30 de abril de 2020)

³⁴ GC_DCMF_001 (Informes del mes de julio y octubre de 2019 presentados por el interventor del contrato SE-SA-413-2018.); GC_DCMF_008 (Informes de supervisión julio y octubre de 2019); GC_DCMF_009 (Matriz Planes de Mejoramiento año 2019); GC_DCMF_017_ Pqs correspondientes a las muestras del mes de abril de la vigencia 2020 GC_DCMF_012 (Informe Ejecutivo Interventoría del 06 al 30 de abril de 2020); GC_DCMF_018 (Matriz Planes de Mejoramiento año 2020); GC_DCMF_018_Matriz Planes de Mejoramiento año 2020.

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/07/2020

Se realizó verificación del cumplimiento del numeral 16 de las Obligaciones Generales del Consultor del contrato SE-CM-099-2019, respecto de las Instituciones Educativas tomadas como muestra dentro de la vigencia 2019, revisando los informes del interventor de los meses de julio y octubre de 2019, así como el registro planillas de control de asistencia (certificados de entrega de raciones a Instituciones Educativas y los registros y control diario de asistencia) , evidenciando que se realizó el diligenciamiento de los formatos establecidos. De igual forma, se realizó verificación del cumplimiento del numeral 16 de las Obligaciones Generales del Consultor del contrato SE-CM-056-2020, respecto de las Instituciones Educativas tomadas como muestra dentro del mes de abril de la vigencia 2020, revisando el informe del interventor del mes de abril de 2020, así como las remisiones de entregas de víveres en las Instituciones Educativas, evidenciando que se realizó el diligenciamiento de los formatos establecidos.³⁵

Una vez validados los anexos de julio y octubre de 2019 correspondientes a las observaciones realizadas por el interventor a los informes ejecutivos presentados por los vendedores del contrato SE-SA-413-2018, se evidencia que se realizó por parte del interventor el seguimiento de que trata el numeral 6 de las Obligaciones Frente a los Aspectos Administrativos y Financieros - Certificación de Pago; y frente a la vigencia 2020 del mes de abril no se pudo evaluar la actividad respecto las observaciones realizadas por el interventor frente al informe ejecutivo y financiero por el periodo de pago presentado por los operadores de los contratos SE-LP-004-2020 y SE-LP-005-2020, respecto del mes de abril, toda vez que el informe del supervisor del mes en mención no está disponible, al no haber realizado cobro los operados con ocasión a la calamidad pública, tal como lo manifestó el auditado.³⁶


Revisadas las viabilidades dadas por el interventor que debió realizar frente a las seis modificaciones de fechas 20/12/2018,15/07/2019, 13/08/2019, 18/09/2019, 26/12/2019 y 30/12/2020, y la suspensión del 12/03/2019, realizadas al contrato SE-SA-413-2018, se logra identificar que tan sólo se encuentra el soporte, dentro de la información allegada por el auditado, de las validaciones de las adiciones suscritas el 15/07/2019 y el 18/09/2019, dejando sin viabilidad por parte del interventor las cuatro adiciones restantes y la suspensión.

Así mismo, frente a la revisión realizada a las viabilidades dadas por el interventor a las cuatro modificaciones de fecha 6/04/2020,7/06/2020, 24/06/2020 y 14/07/2020, y la suspensión del 20/03/2020, realizadas a los contratos SE-LP-004-2020 Y SE-LP-005-2020, se logra identificar que tan sólo se encuentra el soporte, dentro de la información allegada por el auditado, de la validación de la modificación del 14/07/2020 y del 24/06/2020, dejando sin viabilidad por parte del interventor las dos modificaciones restantes y la suspensión.³⁷

³⁵ GC_DCMF_001 (Informes del mes de julio y octubre de 2019 presentados por el interventor del contrato SE-SA-413-2018.); GC_DCMF_003 (Planillas de control de asistencia de los meses de julio de 2019); GC_DCMF_004 (Planillas de control de asistencia de los meses de octubre de 2019); GC_DCMF_008 (Informes de supervisión julio y octubre de 2019); GC_DCMF_009 (Matriz Planes de Mejoramiento año 2019); GC_DCMF_012 (Informe Ejecutivo Interventoría del 06 al 30 de abril de 2020); GC_DCMF_013 (SIMAT mes de abril de 2020); GC_DCMF_014 (Remisión entrega de víveres en Instituciones Educativas del mes de abril de 2020)

³⁶ GC_DCMF_001 (Informes del mes de julio y octubre de 2019 presentados por el interventor del contrato SE-SA-413-2018.); GC_DCMF_008 (Informes de supervisión julio y octubre de 2019); GC_DCMF_010 (Anexos 1 Julio y Anexo 1 octubre correspondiente a las observaciones realizadas por el interventor a los informes ejecutivos presentados por los vendedores del contrato SE-SA-413-2018); GC_DCMF_012 (Informe Ejecutivo Interventoría del 06 al 30 de abril de 2020)

³⁷ GC_DCMF_008 (Informes de supervisión julio y octubre de 2019); GC_DCMF_011 (Viabilidades de las modificaciones y suspensiones del interventor frente al contrato SE-SA-413-2018); GC_DCMF_019 (Viabilidades de las modificaciones y suspensiones del interventor frente a los contratos SE-LP-004-2020 y SE-LP-005-2020)

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/06/2020

3.3.2 GESTIÓN FINANCIERA

- Vigencias futuras excepcionales:

En la auditoría a la Secretaría de Educación PAE en el tema de las vigencias futuras excepcionales se cuenta con el comunicado del Ministerio de Educación Nacional-MEN con la asignación de recursos PAE 2019 y 2020, aprobación previa del CONFISCUND territorial para la vigencia 2019 por un valor 47.560.253.607, los conceptos favorables de las Secretarías de Hacienda y Planeación, en esta caso lleva inversión nacional tiene el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación - DNP, para el año 2019 RESOLUCIÓN 017523 06 NOV 2018 y la resolución 017524 06 NOV 2018 del Ministerio de Educación Nacional, en la ordenanza 077 de 2018 vigencias futuras PAE

- Revisión de la incorporación de los recursos al presupuesto vigencia 2020 y ejecución a la fecha

Se evidencia la ejecución financiera de ingresos y gastos emitida por el sistema Contable SAP para las vigencias 2019 y 2020, los actos administrativos para la asignación de vigencias futuras excepcionales.

- Revisión de la incorporación de los recursos al presupuesto vigencia 2019 y ejecución a 31 de diciembre

Se evidencia que para el año 2019 se establecen los rubros y montos para su ejecución y se verifican los soportes para la autorización de vigencias futuras excepcionales.³⁸

- Bolsa Común PAE

Se lleva a cabo la verificación del esquema de Bolsa común en la que confluyen recursos de diferentes fuentes de financiación para el Programa de Alimentación Escolar - PAE, así como la revisión del convenio con la entidad bancaria donde se apertura la cuenta maestra con el cumplimiento de requisitos y el proceso de registro de la misma ante el MEN, evidenciando los siguientes escenarios:

En cuanto a la Bolsa Común, desde el contexto tesorero:

Existe convenio firmado entre el Departamento de Cundinamarca y el Banco BBVA el día 25 de octubre de 2018 para el manejo de los recursos de asignación especial - Programa de Alimentación Escolar de conformidad con la normatividad vigente - Cuenta maestra.


Así como, certificación del Banco BBVA en la que identifica la cuenta de ahorros No. 0309 00 020004154-9 denominada DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA como cuenta maestra - PAE³⁹.

Existe Oficio de respuesta del Ministerio de Educación Nacional No.SE-175933 del 21 de noviembre de 2018 informando que la cuenta maestra ha sido registrada en el Sistema de Información Financiera - SIIF-Nación II⁴⁰.

³⁸GF_ELRM_001_Decreto 001 de 2019 Incorporan Vigencias Futuras al GF_ELRM_019_Concepto Fiscal Secretaría de Hacienda 05112019.

³⁹GF_NCMM_020 Convenio firmado entre el Departamento de Cundinamarca y el Banco BBVA de fecha 25 de octubre de 2018

⁴⁰GF_NCMM_022 Oficio de respuesta del Ministerio de Educación Nacional No. EE-175933 del 21 de noviembre de 2018

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/07/2020

Se verifica la elaboración de conciliaciones bancarias mensuales, encontrándose al día al mes de junio de 2020 y en proceso de elaboración mes de julio de 2020 (en espera del extracto bancario), evidenciando que esta cuenta reporta, entre otros, Ingresos por conceptos de: "CUENTA 3 INGRESOS-INTERÉS, NACIÓN, MUNICIPIOS, DEVOLUCIONES (EL MUNICIPIO NO GASTA LOS RECURSOS REINTEGRAN PARA ADICIONAR AL PRESUPUESTO" y pagos de terceros registrados de acuerdo con lo establecido⁴¹

De conformidad con lo informado mediante correo electrónico de fecha 05/08/2020⁴² de la Dirección Financiera de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, los recursos que administra la cuenta maestra del PAE corresponde a los siguientes fondos:

4-3342 SGP Educación Bolsa Común PAE territoriales no certificadas

3-2200 PAE alimentación escolar

3-2202 PAE alimentación escolar excedente

Con relación a los siguientes fondos, que también son fuentes de financiación del Programa de Alimentación Escolar - PAE, la Dirección Financiera de Tesorería mediante correo electrónico de fecha 05/08/2020 relacionado anteriormente, informa que son recursos administrados en cuentas corrientes de los Bancos: Bancolombia (3192898668), Occidente (513-84501-6, 513-84502-4), Itaú (005-49401-8)

3-7320 Educación Participación Licores Nacionales Particular

3-7420 Educación Monopolio alcohol potable Cundinamarca

3-7450 Edu Monopolio alcohol potable Cundinamarca

3-7520 Educación Derecho explotación producto Departamento

Otro recurso que financia el Programa de Alimentación Escolar - PAE, corresponde a recursos del Sistema General de Regalías- SGR, recurso que se registra con el Fondo **8-0200**, con Decreto 256 del 31 de julio de 2019⁴³ mediante el cual se incorpora recursos del SGR a la Sección Presupuestal 6108 bienio 2019-2020 por valor \$18.301.749.135, aclarando la Dirección Financiera de Tesorería mediante correo electrónico de fecha 06/08/2020⁴⁴ que: "*Los recursos del Sistema General de Regalías son Sin Situación de Fondos para el Departamento. Igual está en la sección 6108*"

En cuanto a la Bolsa Común, desde el contexto presupuestal:


Se verifican las ejecuciones presupuestales (activa y pasiva) de las (dos (2) vigencias, evidenciando que únicamente el fondo 4-3342 SGP presenta dentro de su texto la descripción: **PAE Bolsa Común Entidades Territoriales no Certificadas**.

⁴¹ GF_NCMM_021 Conciliaciones Bancarias de la cuenta maestra a junio de 2020

⁴² GF_NCMM_024 Correo electrónico de respuesta de la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda relacionado con la administración de Fondos

⁴³ GF_NCMM_023 Decreto 256 del 31 de julio de 2019 Recursos del SGR

⁴⁴ GF_NCMM_024 Correo electrónico de respuesta de la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda relacionado con la administración de Fondos

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/06/2020

Se evidencia que los recursos de las diferentes fuentes de financiación confluyen para el financiamiento del Programa Alimentación Escolar en Metas de los dos (2) Planes de Desarrollo, así:

Vigencia 2019: Plan de Desarrollo "*Unidos, Podemos Más*" Meta GR:4:1-04-01-134 Brindar complejo Nutricional 185000 NNAJ

Vigencia 2020: Plan de Desarrollo "*Cundinamarca, ¡Región que Progresa!*" Meta 096 Brindar a 200.000 niños, niñas y adolescentes matriculados en las IED la alimentación escolar anualmente.

Se concluye que, existe cuenta maestra para el manejo de recursos del Programa de Alimentación Escolar con convenio firmado por el Banco y el Departamento de Cundinamarca, registrada ante el Ministerio de Educación Nacional-MEN con conciliaciones bancarias al día, excluyendo las siguientes rentas, que por su naturaleza, son recaudadas en cuentas corrientes de la Tesorería General del Departamento de los fondos **3-7320** Educación Participación Licores Nacionales Particular, **3-7420** Educación Monopolio alcohol potable Cundinamarca, **3-7450** Edu Monopolio alcohol potable Cundinamarca, **3-7520** Educación Derecho explotación producto Departamento.

Adicionalmente, las ejecuciones presupuestales (activa y pasiva) evidencian un manejo contable y presupuestal independiente por cada una de las fuentes de financiación del PAE.

- Verificación de incorporación de rendimientos financieros 2019-2020 a la bolsa común

Existen certificaciones⁴⁵ como soporte para incorporar rendimientos financieros de las cuentas de:

Ahorro No. 309031953: Rendimientos período enero - diciembre de 2018

Ahorro No. 309041549: Rendimientos período noviembre-2018 a mayo de 2019


Ahorro No. 309041549: Rendimientos período Junio de 2019 - Agosto de 2019.

Mediante los actos administrativos: Decretos 248 y 311 de 2019⁴⁶, se evidencia incorporación al presupuesto de la vigencia fiscal 2019 de los Rendimientos financieros generados en las cuentas de ahorro relacionadas en el párrafo anterior.

Es importante aclarar que, existe certificación de la Dirección Financiera de Tesorería con los rendimientos financieros de la cuenta maestra 309041549 del Periodo comprendido entre el mes de septiembre 2019 a mayo de 2020, sin que a la fecha se evidencie acto administrativo de incorporación de estos recursos al Presupuesto General de la Entidad.

⁴⁵ GF_NCMM_026 Certificaciones de la Dirección Financiera de Tesorería-Secretaría de Hacienda para incorporación de Rendimientos Financieros

⁴⁶ GF_NCMM_025 Decreto 311 de 2019 y Decreto 248 de 2019 Incorporación de Rendimientos Financieros

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/07/2020

- Verificación de Certificaciones de Excedentes financieros 2019 e incorporación a la vigencia 2020

Verificada la ejecución presupuestal a diciembre 31 de 2019 (activa y pasiva)⁴⁷, se evidencia que existen saldos de apropiación debidamente soportados con los certificados de disponibilidad de recursos, los que fueron incorporados a la vigencia 2020, mediante Decreto 189 del 07 de abril de 2020⁴⁸ así:

-Fondo **3-2200** Recursos Nación PAE Excedentes Financieros por valor de \$1.654.831.730 (del fondo 3-2000 un valor de \$772.388.794; del fondo 3-2201 un valor de \$131.147.636; del fondo 3-2202 un valor de \$ 742.187.862 y \$9.107.438 mayor valor recaudado disponible para incorporar-ejecución activa certificado por la Dirección Financiera de Tesorería de la Secretaría de Hacienda).

-Fondo **4-3342** Excedentes financieros del SGP-Implementación acceso y permanencia en el sector educativo Cundinamarca-PAE Bolsa común Entidades Territoriales No Certificadas-2020 por valor de \$2.172.333.975 (del Fondo 4-3304 SGP Edu Bolsa Común PAE entidades territoriales no certificadas un valor de \$1.858.462.873 más un valor de \$313.871.102⁴⁹ de la ejecución activa disponible para incorporar certificado por la Dirección Financiera de Tesorería de la Secretaría de Hacienda).

Programa anual mensualizado de Caja-PAC, Verificación de los pagos

Revisión de la aprobación Programa anual mensualizado de Caja-PAC para el PAE y modificaciones,

- Verificación de los pagos autorizados por la Interventoría al operador del PAE en las IED seleccionadas en la muestra vigencias 2019 y 2020


La Secretaría de Educación Departamental presenta soportes respecto al PAC de la vigencia auditada, Iniciando con formato interno para programación por valor de \$16.720.327.153 con fecha 5 de agosto de 2019 correspondiente a una adición del programa que inicio en el mes de enero de dicha vigencia, posteriormente el 16 de agosto presenta modificación para adicionar la suma de \$1.260.890.283 con el fin de ejecutar los convenios interadministrativos con los municipios no certificados del departamento, la interventoría presenta una programación por valor de \$2.891.000.000 valor que se programa para pago desde los meses de abril hasta octubre.

Esta misma tiene que ser adicionada en dos oportunidades los meses de octubre de 2019 por \$546.540.000 y noviembre por la suma de \$200.000.000, de la misma manera la operación recibe dos adiciones a los contratos de comisión el 3 de julio de 2019 bajo formato de programación la suma de \$8.062.000.000 y el 12 de septiembre de 2019 otra por valor de \$1.283.000.000.

⁴⁷ GF_NCMM_029 Ejecución Activa y Pasiva a diciembre 31 de 2019

⁴⁸ GF_NCMM_027 Decreto 189 de 2020 Incorporación de Excedentes Financieros

⁴⁹ GF_NCMM_028 Certificación de la Dirección Financiera de Tesorería para incorporación de Excedentes

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/06/2020

Se evidencia que durante el segundo semestre del año 2019 la Secretaría de Educación del Departamento selecciona el operador para el Programa de Alimentación Escolar a través de rueda de negocios, encontrando a la Empresa Multimodal Express SAS en desarrollo de la operación No 33852233 por un valor inicial de \$20.183.217.051, posteriormente recibe dos adiciones en el desarrollo del programa, una por valor de \$7.902.099.118 y otra por \$1.282.878.566, para un total de \$29.368.194.735. Durante otra actividad del segmento 1 se realizó la negociación No 35094415 por valor de \$11.992.896.788.

También, el 20 de septiembre de 2019 con el objetivo de atender los estudiantes focalizados del segmento dos, se lleva a cabo otra negociación con el numero 36248070 por valor de \$5.960.593.036 y por último en atención a la operación con el numero 36375165 por \$4.132.315.151 del segmento uno con la misma razón de las anteriores negociaciones la empresa Multimodal Express SAS operadora del PAE.

La interventoría realiza contrato con la Secretaría de Educación por valor de \$2.891.000.000, quien para el mes de octubre suscribe adición por la suma de \$546.540.000 y una más en noviembre por valor de \$200.000.000.⁵⁰

Programa anual mensualizado de caja – PAC año 2020:

Mediante verificación de los documentos aportados, se evidencia que existe formato interno para la programación de los compromisos contractuales, con fecha 14 de enero de 2020 por valor de \$47.560.263.607, de los cuales se programa un pago inicial de \$44.888.331.579 para el mes de febrero, posteriormente para los meses de marzo, abril, mayo y junio \$545.924.292 respectivamente, en julio la suma de \$488.234.862 todos los recursos anteriormente enunciados provenientes del Fondo 3-2200 del centro gestor 1108.

Posteriormente y con ocasión de las adiciones a los contratos SE LP 004 de 2020 Unión temporal Cundisocial y SE LP 005 de 2020 Unión temporal por los niños de Cundinamarca se hace una modificación al PAC el día 11 de junio de 2020 adicionando la suma de \$3.067.546.994 de los cuales \$901.010.607 son recursos del fondo 1-0100 y \$2.166.536.387 de 4-3342 los cuales se destinan para realizar pago durante el mes de julio.


Por último, presenta una adición PAC el 18 de junio de 2020 con el fin de continuar con el desarrollo del programa de alimentación escolar por valor de \$16.928.450.164 los cuales se distribuyen de los meses de agosto \$8.464.225.082 y \$8.464.225.082 en el mes de septiembre.

Verificación de los pagos autorizados por la Interventoría al operador del PAE en las IED seleccionadas en la muestra vigencias 2019 y 2020

Vigencia 2019:

En relación a los pagos realizados se evidencia que, durante el segundo periodo del 2019 se encuentran los informes de supervisión suscritos por la interventoría el 10 de diciembre que autoriza el pago del periodo correspondiente entre el 1 de octubre al 31 del mismo año por la suma de \$3.190.708.086, de la misma manera el 9 de diciembre autoriza pago

⁵⁰GF_CF_030 _B.3.1 Relación del programa anual mensualizado de caja – PAC para PAE y modificaciones vigencias 2019 y 2020 GF_CF_032 _B.3.3 Pagos efectuados a las IED seleccionadas en la muestra.

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/07/2020

para el día 15 del mismo mes por la valor de \$433.534.926 y por último el 10 diciembre se autoriza pago del periodo 16 de octubre a 31 de octubre por la suma de \$2.041.837.782.

Vigencia 2020:

Por otro lado, y con relación a los pagos realizados por la Secretaría de Educación a la UT Cundisocial mediante orden de pago No. 3300002250 el 5 de junio por valor de \$ 926.391.270, 17 de junio de 2020 con la orden de pago No. 3300002617 la suma de \$2.605.411.580, el 6 de julio de 2020 la cantidad de \$1.342.622.867 (primer pago parcial) con el No. 3300003403 y un último por valor de \$1.526.414.032 el 23 de julio de 2020 bajo la orden No. 3300004365, lo anterior para el manejo del segmento No 1 de los municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca, mientras que los datos a continuación corresponden al segmento No 2 y su operador se llama UT Por los Niños de Cundinamarca, el 30 de marzo de 2020 con la orden No. 3300000389 la suma de \$842.391.408 recibe el pago No. 1, posteriormente el 29 de abril con el número de pago 3300001185 por valor de \$3.897.376.226.

3.3.3 GESTIÓN DE LOS INGRESOS

INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR LA NACIÓN

Verificación de la incorporación de los recursos transferidos por la Nación-Ministerio de Educación Nacional:


En la auditoría a la Secretaria de Educación PAE en el tema de incorporación de recursos de la Nación mediante los Decretos Nos. 001 2019 incorpora vigencias futuras por un valor de 48.072.929.842, el decreto 256 PAE incorpora recursos por un valor 18.301.749.136 y el decreto 302 del 2019 incorpora recursos por un valor 301.846.065. El Decreto 009 del 2020 incorpora vigencias futuras autorizadas por Ordenanza 115 de 2020 Vigencias Futuras Excepcionales por un valor de 47.560.263.607, soportado en la ejecución presupuestal activa y pasiva de las vigencias fiscales 2019 y 2020.⁵¹

TRANSFERENCIAS DE MUNICIPIOS

Verificación del mecanismo para consolidar la bolsa común de recursos de Entidades Territoriales no Certificadas Mediante Decreto 189 de 2020 se adicionan recursos para el Presupuesto General del Departamento, por un total de \$3.827.165.705, de los que corresponden a Excedentes Financieros del Sistema General de Participaciones (SGP) Implementación Acceso y Permanencia en el Sector Educativo — Cundinamarca - PAE Bolsa Común Entidades Territoriales no Certificadas — 2020 por la suma de \$2.172.333.975, que comparados con el listado “Giros Bolsa común” suministrado por la Dirección de Cobertura, en el que se relacionan una a una las transferencias electrónicas de municipios no certificados, con su respectivo número del decreto de incorporación y valor evidenciando que coinciden en la conformación de la Bolsa Común para el manejo del proyecto de alimentación escolar.⁵²

⁵¹ ING_ELRM_001_ Decreto 001 de 2019 ING_ELRM_005_ Ordenanza 115 - 9 de 2019 - VIGENCIA FUTURA PAE

⁵² ING_CF_006_ B.5,1 Registro del ingreso de los recursos de las Entidades Territoriales no certificadas (Municipios) al papel de trabajo ING_CF_011_ Giros municipios recursos SGP alimentación escolar 2019

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/06/2020

SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES

Se lleva a cabo la revisión del procedimiento efectuado con los saldos no ejecutados de la vigencia anterior, evidenciando que cumple con lo establecido para su incorporación a la vigencia fiscal 2020, teniendo como soporte la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2019 (activa y pasiva)⁵³ evidenciando los siguientes saldos sin ejecutar en cada una de las fuentes de financiación del PAE:

- Fondo 3-2200 PAE alimentación escolar, saldo sin ejecutar \$772.388.794.
- Fondo 3-2201 PAE alimentación escolar interés saldo sin ejecutar \$131.147.636
- Fondo 3-2202 PAE alimentación escolar excedente, saldo sin ejecutar \$742.187.862
- Existe un valor de \$9.107.438, recaudado en la vigencia 2019 (Ejecución activa) certificado por la Dirección Financiera de Tesorería de la Secretaría Hacienda.

Estos saldos no ejecutados se incorporan al presupuesto de vigencia fiscal 2020 al fondo 3-2202, mediante Decreto 189 del 7 de abril de 2020⁵⁴ con un valor global de \$1.654.831.730.

En cuanto al fondo 1-0100 Recurso ordinario se evidencia que presenta saldo sin ejecutar: cero (0).

Adicionalmente, en la ejecución presupuestal (activa y pasiva) a 31 de diciembre de 2020 se evidencia:

- Fondo 4-3304 SGP Educación Bolsa Común PAE entes territoriales no certificados un saldo sin ejecutar de \$1.858.462.873
- Existe RECAUDO en la vigencia 2019 por un total de \$313.871.102(Ejecución activa) certificado por la Dirección Financiera de Tesorería de la Secretaría de Hacienda disponible para incorporar⁵⁵

Para un total de \$2.172.333.975, incorporado al Presupuesto de la Secretaría de Educación Vigencia Fiscal 2020 mediante Decreto 189 de 2020.


3.3.4 GESTION DOCUMENTAL

La auditoría realizada al proceso de gestión documental se realizó con el fin de evaluar el compromiso de la dependencia con las Políticas de Gestión Documental, transparencia y acceso a la información, conforme a lo establecido en el Sistema de Gestión: Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, dimensión “Información y Comunicación”, en coherencia con los requisitos de ley vigentes establecidos frente a la custodia, conservación y recuperación de los Archivos de Gestión y Archivo Central, origen interno o externo, en medio físico, o cualquier otro medio de soporte

⁵³ ING_NCMM_012 Ejecuciones presupuestales (activa y pasiva) a diciembre 31 de 2019 y a junio 30 de 2020

⁵⁴ ING_NCMM_013 Decreto Departamental 189 de 2020

⁵⁵ ING_NCMM_014 Certificaciones Dirección Financiera de Tesorería para incorporación de recursos

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/07/2020

durante el ciclo vital del documento, de acuerdo al conjunto de Normas establecidas por el Archivo General de la Nación. En razón a lo anterior se plantearon el desarrollo de 5 actividades divididas en tres grandes grupos a saber:

ADMINISTRACIÓN ARCHIVOS DE GESTIÓN:

1. Verificar la organización de archivos de gestión de las unidades de conservación Carpetas de la serie contratos interventoría (PAE) segundo semestre 2019 en lo referente a: rotulación (identificación TRD), orden cronológico, volumen de folios y foliación, conservación y material Abrasivo
2. Verificar la organización de archivos de gestión de las unidades de conservación cajas de la serie contratos interventoría (PAE) segundo semestre 2019 en cuento a: rotulación (identificación con TRD)

GESTIÓN DE DOCUMENTOS:

3. Verificar carpetas de la serie CONTRATOS interventoría (PAE) segundo semestre 2019 que cumplan con el diligenciamiento del documento Hoja de Control.
4. Verificar diligenciamiento del Formato Único de Inventario Documental FUID- durante el segundo semestre 2019 y primer trimestre 2020 y que se encuentre relacionada documentación de la serie CONTRATOS correspondiente a interventoría PAE (mínimo 2 formatos

ADMINISTRACIÓN ARCHIVOS DE GESTIÓN- EMERGENCIA COVID

➤ **ADMINISTRACIÓN ARCHIVOS DE GESTIÓN- EMERGENCIA COVID**


5. Verificar la administración de los archivos de gestión del PAE, bajo el marco de la emergencia COVID-19

Conforme a las actividades antes indicadas, tras la revisión de los soportes fotográficos enviados por la secretaria se hace aclaración que la documentación enviada por la secretaría mediante registro fotográfico solicitado, relacionada a las Carpetas # 176, # 178, conforme a los registro de hoja de control, se observa que corresponde a documentación generada antes de Junio de 2019⁵⁶, y por lo tanto no se tuvo en cuenta para la verificación de la auditoría, debido a que el periodo a evaluar corresponde a Julio 2019- Junio 2020.

- Respecto a la organización de archivos de gestión de las unidades de conservación Carpetas de la serie contratos interventoría (PAE) segundo semestre 2019, tras registro fotográfico⁵⁷ se observó en el rotulo de la carpeta No. 287 y la carpeta No. 295 el código registrado 270.1 114 63, el cual corresponde a la Serie Contratos, subserie Prestación de Servicios, código que no se relaciona con la descripción de contenido de la carpeta, el cual indica

⁵⁶ GD_AMT_008 fotografías carpeta 178 - GD_AMT_009 fotografías carpeta 176

⁵⁷ GD_AMT_003 fotografías carpeta 287 - GD_AMT_004 fotografías carpeta 295


	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/06/2020

contrato # 099 -2019 Contratista Universidad Nacional de Colombia y cuyo objeto consiste en “Realizar Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al Plan de Alimentación Escolar...”; por lo anterior, no se está dando cumplimiento a lo establecido mediante Resolución No.0552 de 2016 “Por medio de la cual se adopta e implementan las Tablas de Retención Documental del Sector Central de la Administración Pública Departamental”, en cuya pagina 308 indica específicamente para la Secretaría de Educación, Oficina Asesora Jurídica las series y subseries establecidas para los contratos de interventoría; por consiguiente, la Subserie registrada en el rotulo no debe corresponder a contrato de prestación de servicios, sino a la Subserie Contratos de Interventoría.

Así mismo, cabe destacar que la carpeta No.287 y la carpeta No. 295 se observan bien conservadas y presentadas, con la adecuada protección de los bordes, cada una contiene 199 folios, cumpliendo con el volumen de folios establecidos, debidamente numerados (números arábigos) en la esquina superior derecha de la hoja en el sentido del texto, de manera legible y sin enmendaduras, se encuentran en orden de generación, y contienen gancho legajador plástico dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 y 4 del Acuerdo 042 de 2002 del AGN, y así mismo como lo establece la “Guía para la Organización de los Archivos de Gestión y Transferencias Documentales al Archivo Central” emitida por la Entidad.

- Respecto a la organización de archivos de gestión de las unidades de conservación cajas de la serie contratos interventoría (PAE) segundo semestre 2019, se observó que de acuerdo a los soportes fotográficos⁵⁸ enviados por la Secretaría la identificación de las cajas número: 48, 49, 150, 158 y 141, no corresponde con lo dispuesto en la Tabla de Retención Documental TRD, establecida por la Gobernación, en lo referente a la subserie documental, teniendo en cuenta que dichas cajas en el rotulo registran como subserie CONVENIOS, siendo que corresponde a la subserie INTERVENTORIA de acuerdo a las carpetas y expedientes que contienen. De otra parte, se observa correcta organización de estas unidades de conservación en lo referente a su identificación frontal, la cual contiene la información correspondiente a fondo, subfondo, serie, No. caja, No. carpetas y fechas extremas, y se observa el adecuado estado de las cajas para ser unidades de conservación de los expedientes de la dependencia. Vale la pena aclarar que verificando el número de dichas carpetas con el archivo FUID enviado por la secretaria, las carpetas 150, 158 y 141 no corresponden al contrato de interventoría PAE No.099 de 2019.
- De acuerdo a la verificación del diligenciamiento de las hojas de control de las carpetas de la serie CONTRATOS interventoría (PAE) segundo semestre 2019, se observó en las carpetas No.287 y 295 que la secretaria cumple con la elaboración y diligenciamiento de la hoja de control durante la etapa activa del expediente, en la cual se lleva el registro individual de los documentos que las conforman. Por otro lado, respecto a la carpeta No. 287 contiene dicho documento, sin embargo, no corresponde con la serie registrada en el rotulo de la carpeta, no se encuentran diligenciada la información correspondiente a los códigos, así como la columna correspondiente a la

⁵⁸ GD_AMT_002 fotografía cajas

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/07/2020


fecha, al igual que la carpeta No. 295 en la cual no se encuentra diligenciada la información correspondiente a códigos.

- La verificación diligenciamiento del Formato Único de Inventario Documental FUID- durante el segundo semestre 2019 y primer trimestre 2020, se observó que la secretaria cumple con el diligenciamiento del formato adoptado por la Gobernación de Cundinamarca código A-GD-FR-003 en medio digital, archivo Excel⁵⁹, y en el cual se encuentra registrada la documentación conforme a lo establecido en las TRD de la entidad, en lo correspondiente a Código # 270.1 114 54, Serie CONTRATOS, Subserie INTERVENTORIA. Sin embargo, cabe destacar que este se encuentra desactualizado a la fecha, ya que se evidencia registros de la documentación relacionada con el segundo periodo del 2019, pero no existe registro de la documentación del 2020. Por otro lado, en el archivo Excel registro de la documentación antes mencionada entre las filas 299 a 308; es pertinente indicar que en la casilla correspondiente al “tomo” se presentan inconsistencias, debido a que en el registro fotográfico de la carpeta #295 se evidencia relacionado tomo 10/10 y en la relación del Formato Único de Inventario Documental- FUID registra tomo 8/8. No se puede definir si es un error de digitación.
- Por último, respecto a la verificación realizada a la administración de los archivos de gestión, bajo el marco de la emergencia COVID-19, se remitió al personal del Grupo PAE asignado por la secretaría de Educación para el proceso de Gestión Documental, cuestionarios mediante correo electrónico, enviados los días 28 de julio de 2020 y 03 de agosto de 2020, los cuales fueron respondidos el 30/07/2020 y el 03/08/2020 respectivamente. Los auditados manifestaron que en los contratos de Interventoría se establece que el archivo del programa debe ser entregado a la Dirección de Cobertura, debidamente foliado y organizado en orden cronológico, en carpetas y cajas de conformidad con las normas de archivo, con sus respectivas hojas de control debidamente diligenciadas; una vez se reciben en la Dirección de Cobertura, se entrega a la Oficina Asesora Jurídica dependencia que tiene a cargo el archivo de los contratos que se ejecutan en el marco del PAE, quienes se encargan de rotular las cajas y las carpetas de los contratos, de su custodia y demás gestiones posteriores para la entrega al archivo central. Lo anterior, se pudo verificar mediante cláusula cuarta del contrato de interventoría No.099 de 2019, y del contrato de interventoría No.056 de 2020 PAE⁶⁰, referente a OBLIGACIONES FRENTE AL MANEJO DEL ARCHIVO DOCUMENTAL.

Así mismo, se recibió soporte de capacitación del día 16 de julio del 2020 a la Interventoría Consorcio FUNGISC - 2020 en el marco del contrato de consultoría SE-CM-056- DE 2020 sobre protocolos a seguir respecto al archivo documental con el fin de capacitar a las personas encargadas de éste para el Programa de Alimentación Escolar-

⁵⁹ GD_AMT_005 formato fuid

⁶⁰ GD_AMT_006 contratos interventoría

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/06/2020

PAE, y evitar dificultades a la hora de entregar el archivo a la oficina respectiva; vale la pena aclarar que en dicha capacitación se hizo énfasis en cuanto al debido y completo diligenciamiento de la hoja de control.⁶¹

4 HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Los hallazgos de auditoría se presentan como anexo al presente informe en el formato EV-SEG-FR-056, el cual forma parte integral del presente informe.


4.1 FORTALEZAS

N/A

4.2 OPORTUNIDADES DE MEJORA

- La secretaria de Educación puede implementar controles de las remisiones, en especial en los casos en donde se presentan quejas, esto con el fin de poder hacer seguimiento efectivo a la cantidad y calidad de los alimentos de Programa de Alimentación Escolar PAE.
- La entidad auditada, puede establecer un control de seguimiento que le permita, verificar en las acciones de mejora que grado de satisfacción obtuvo el quejoso, luego de la respuesta dada, una vez sea atendida los requerimientos por parte del Operador y que las medidas tomadas además de la reposición o el descuento, estén encaminadas a reducir su repetición o se den en otras Instituciones.
- Mejorar el diligenciamiento de la Hoja de control, respecto a que el documento contenga datos de todos los campos que incluye el formato, lo cual facilitaría en mayor medida, la recopilación de la información contenida en las respectivas carpetas, así como la debida conservación documental, asegurándola de cualquier tipo de modificación u alteración.
- Mejorar el diligenciamiento del Formato Único de Inventario Documental- FUID, el cual se lleva en archivo de Excel, respecto a realizar previa verificación de la información digitalizada en dicho formato, para prevenir que se presenten inconsistencias en las transferencias al archivo central. Así mismo, sería necesario tener el formato actualizado a la fecha con los registros de todos los documentos expedidos por la dependencia al periodo actual.
- Al tener el interventor total dominio y disposición de la documentación de Gestión del PAE, la Secretaria de Educación debería establecer una entrega periódica de documentación física a la Entidad, para un mayor control

⁶¹ GD_AMT_012 acta de capacitación archivo documental


	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/07/2020

de la misma, que facilite la disponibilidad y acceso a la información de dicha documentación, tanto para la propia entidad, como para los terceros como entes de control o interesados que requieran acceder a esta.

- se observa en los actos administrativos y en las ejecuciones presupuestales (activa y pasiva) de las vigencias fiscales auditadas, el fondo 4-3342 SGP con la descripción: PAE Bolsa Común Entidades Territoriales no Certificadas — 2020; la entidad, puede revisar el esquema de bolsa común atendiendo el numeral 3. Fuentes de Financiamiento del Artículo 2.3.10.2.1 del Decreto 1852 de 2015 que dice: "Son todos aquellos recursos públicos o privados destinados a financiar el PAE, cuya ejecución será coordinada por las entidades territoriales bajo el esquema de bolsa común con los recursos de las diferentes fuentes que concurran en el financiamiento del Programa"
- La Secretaria requiere fortalecer su control y seguimiento que adelanta con respecto a las acciones de mejora efectuadas por el operador a la PQRS presentadas.
- Bolsa Común: Aunque se evidencian las metas que confluyen las fuentes de financiación y actos administrativos relacionados, existe únicamente el rubro presupuestal en las ejecuciones (activa y pasiva) de las vigencias fiscales auditadas el fondo 4-3342 SGP con la descripción: PAE Bolsa Común Entidades Territoriales no Certificadas — 2020, por lo que se recomienda revisar el esquema de bolsa común atendiendo el numeral 3. Fuentes de Financiamiento del Artículo 2.3.10.2.1 del Decreto 1852 de 2015 que dice: "*Son todos aquellos recursos públicos o privados destinados a financiar el PAE, cuya ejecución será coordinada por las entidades territoriales bajo el esquema de bolsa común con los recursos de las diferentes fuentes que concurran en el financiamiento del Programa*"

Adicionalmente, efectuar incorporación de rendimientos financieros de la cuenta maestra de manera periódica, evidenciando que aunque existen actos administrativos mediante los cuales se incorporan rendimientos a agosto de 2019, existe certificación de la Dirección Financiera de Tesorería de la Secretaría de Hacienda en la que se relacionan rendimientos del período septiembre 2019 a mayo de 2020 sin que a la fecha evidencie acto administrativo de incorporación al presupuesto ya sea para su reinversión o su reintegro a alguna de las entidades territoriales como lo establece el sexto párrafo del Artículo 2 del Numeral 2.3 de la Resolución 29452 de 2017.

- Programa anual mensualizado de Caja-PAC: Si bien es cierto, la Secretaria de Educación a través de la Dirección de Cobertura, formuló el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, herramientas que permite armonizar los compromisos de pago de acuerdo a los proyectos establecidos, para el caso de Programa de Alimentación Escolar PAE, es importante realizar un seguimiento constante a los pagos, toda vez que las facturas radicadas por el operador son canceladas hasta con dos meses de diferencia, además, liquidar los contratos y/o convenios interadministrativos dentro de los plazos establecidos.

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/06/2020

4.3 TABLA DE NO CUMPLIMIENTOS Y OBSERVACIONES

Los hallazgos de auditoría se presentan como anexo al presente informe en el formato EV-SEG-FR-056, el cual forma parte integral del presente informe.

5. CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

5.1 COMUNICACIONES

La secretaria cumple con la publicación oficial de la información cuantitativa y cualitativa, correspondiente a la ejecución de los recursos del PAE programa de alimentación escolar, lo cual facilita la capacidad de seguimiento monitoreo y control a dicho programa, mediante la difusión de la información, con destino al ministerio, organismo de control y ciudadanía en general.

5.2 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EDUCATIVO

El proceso de promoción del Desarrollo Educativo presenta debilidades en el monitoreo, seguimiento y control del PAE en lo relacionado a: entrega de raciones a fin de garantizar cobertura a los titulares de derecho y pago oportuno de salarios y prestaciones del personal contratado por el operador; no obstante, lo anterior, se resalta una adecuada gestión en el PAE en lo relacionado a la participación ciudadana y promoción del control social.

5.3 GESTIÓN CONTRACTUAL

En la Secretaría de Educación existen debilidades en la supervisión de los contratos de interventoría suscritos en el marco del Programa de Alimentación Escolar - PAE, en asuntos tales como en los términos de publicación a través del Secop, validación de informes de actividades desarrolladas por el contratista, conceptos de viabilidad frente a otro si modificatorios y/o suspensiones de los contratos objeto de interventoría.

5.4 GESTIÓN FINANCIERA

Luego de evaluar el proceso de Gestión Financiera, se evidencia que la Secretaría de Educación del Departamento para el Programa de Alimentación Escolar - PAE, evidencia que en Metas del Plan de Desarrollo de cada período de gobierno, confluyen las fuentes de financiación del Programa, así como también, presenta los soportes de los pagos realizados y proyectados en el Programa anual mensualizado de Caja-PAC y cuenta con los actos administrativos de modificación presupuestal y soportes correspondientes, dando cumplimiento a la normatividad vigente y a los procedimientos establecidos.


5.5 GESTIÓN DE LOS INGRESOS

Al evaluar el Proceso Gestión de los Ingresos del Programa de Alimentación Escolar PAE se evidencia cumplimiento del marco normativo que le aplica tanto a nivel nacional como territorial.

5.6 GESTIÓN DOCUMENTAL

Existen inconvenientes en la aplicación de las Tablas de Retención Documental- TRD adoptadas por la Gobernación de Cundinamarca a través de la Resolución 0052 de 2016.

De otra parte, cabe destacar que la dependencia cumple con los lineamientos de la guía para la Organización de los Archivos de Gestión y Transferencias Documentales al Archivo Central de la Entidad, en cuanto a la correcta organización

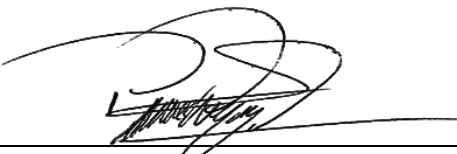
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/07/2020

de las unidades de conservación cajas en lo referente a conservación y a la identificación frontal respecto a la información correspondiente a fondo, subfondo, serie, No. caja, No. carpetas y fechas extremas.

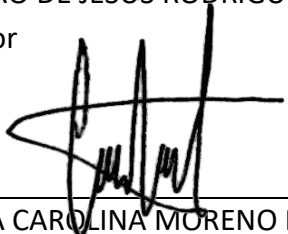
EQUIPO AUDITOR


 MARIO DANIEL BARBOSA RODRIGUEZ
 Auditor líder


 YOANA MARCELA AGUIRRE TORRES
 Jefe de Oficina de Control Interno

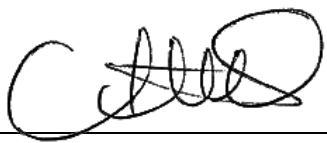

 RAMIRO DE JESUS RODRIGUEZ JIMENEZ
 Auditor

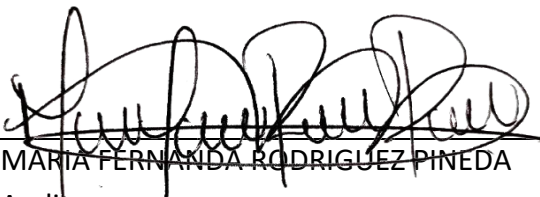

 YODY MAGNOLIA GARCIA GOMEZ
 Auditor

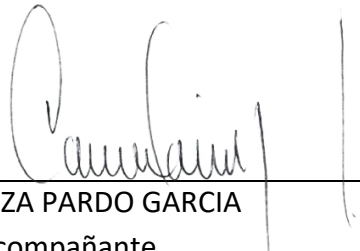

 DIANA CAROLINA MORENO FONSECA
 Auditor

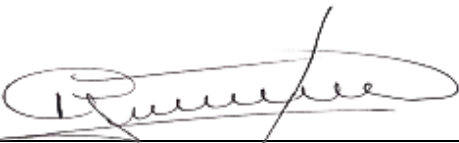

 NILCE CAROLINA MEDINA MEDINA
 Auditor


 EDWIN LEONARDO REYES MANJARRES
 Auditor



 ANGELA MARIA TORRES SUAREZ
 Auditor


 MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PINEDA
 Auditor


 CONSTANZA PARDO GARCIA
 Auditor acompañante


 GONZALO RODRIGUEZ CHIA
 Auditor acompañante



 MARIA DEL MAR LONDOÑO ARCILA
 Auditor acompañante

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión: 02
		Fecha: 17/06/2020


 ERIKA GOMEZ RUBIO
 Auditor acompañante


 YULY ANDREA HUERTAS ALONSO
 Auditor acompañante


 ANYI PAOLA CASTILLO AVENDAÑO
 Auditor acompañante


 CARLOS FRANCISCO BUITRAGO FORERO
 Auditor acompañante

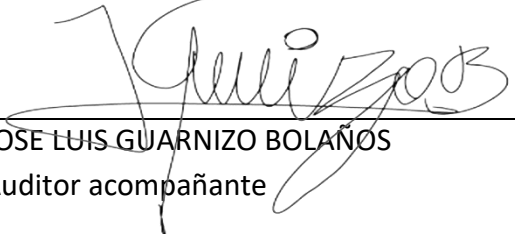


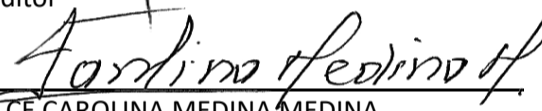

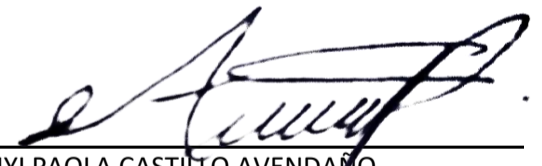
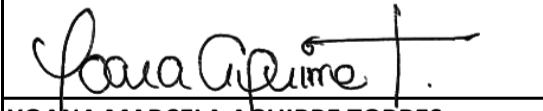







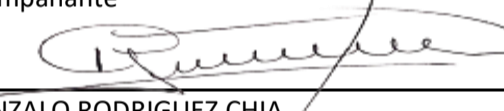

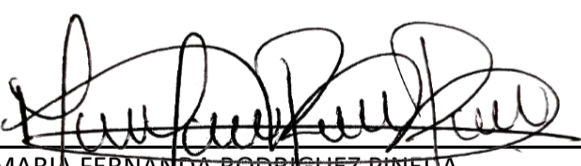

 JOSE LUIS GUARNIZO BOLAÑOS
 Auditor acompañante

TABLA DE NO CUMPLIMIENTOS Y OBSERVACIONES

PROCESO	TIPO DE HALLAZGO	HALLAZGO	EVIDENCIA
GESTIÓN CONTRACTUAL	No Cumplimiento	<p>Condición: De la revisión del acta de inicio, las modificaciones del 18/10/2019 y 20/11/2020 con sus respectivos registros presupuestales, del contrato SE-CM-099-2019, se evidencia que los registros presupuestales en la página web del secop se publicaron fuera de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, toda vez que el resgistro presupuestal de la modificación 1 del 18/10/2019 se expidió el día 22/10/2019 y fue publicado el 03/12/2019, de igual forma el registro presupuestal correspondiente a la modificación 2 del 11/11/2019 fue expedido el 08/11/2019 y publicado el 20/11/2019. Así mismo, de la revisión del acta de inicio, las modificaciones del 07/04/2020 y 11/06/2020 con sus respectivos registros de presupuestales, respecto del contrato SE-CM-056-2020, se evidenció que el registro presupuestal en la página web del secop se publicó fuera de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, toda vez que el resgistro presupuestal del acta de inicio se expidió el día 03/04/2020 y fue publicado el 21/05/2020. Permitiendo lo anterior indicar que el supervisor del contrato no realizó el seguimiento correspondiente frente a los contratos SE-SA-413-2018 y SE-CM-056-2020.</p> <p>Criterio: Numeral 5 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 1 del Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de la Gestión Contractual, Gobernación de Cundinamarca. Artículo Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015,</p> <p>Causa: Debilidad en la aplicación del Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual por parte del funcionario supervisor del proceso contractual.</p> <p>Consecuencia: Investigación por presunta falta disciplinaria.</p>	<p>GC_DCMF_006_Acta de inicio, liquidación del contrato, y las modificaciones del contrato SE-CM-099-2019</p> <p>GC_DCMF_008_Informes de supervisión julio y octubre de 2019</p> <p>GC_DCMF_016_Acta de inicio, liquidación del contrato, y las modificaciones del contrato SE-CM-056-2020</p>
GESTIÓN CONTRACTUAL	No Cumplimiento	<p>Condición: De la revisión realizada al informe del interventor y del supervisor de los meses de julio y octubre de 2019, así como el informe del interventor de abril de 2020 se encuentra que el supervisor tuvo falencias en el seguimiento realizado a la obligación contractual establecida en el del numeral 19 de las Obligaciones Técnicas en la Fase de Operación del Programa de los contratos SE-CM-099-2019 y SE-CM-056-2020, toda vez que de las 23 pqr's auditadas en la vigencia 2019 se encuentra que el 100% no se contestó conforme a la normatividad vigente, en tanto se contestó fuera de término o no se contestó de fondo al peticionario, (CASO 214, CASO 253, CASO 343, CASO 183, CASO: 351, CASO: 250, CASO: 252, CASO: 258, CASO: 252, CASO: 189, CASO: 232, CASO: 236, CASO: 352, CASO: 181, CASO: 226, CASO: 230, CASO: 363, CASO: 348, CASO: 182, CASO: 213, CASO: 225, CASO: 254, CASO: 360) y respecto de las 8 pqr's de la vigencia 2020 se encuentra que el 75,00% no se contestó conforme a la normatividad vigente, en tanto se contestó fuera de término o no se contestó de fondo al peticionario. (Consecutivos. 8,48,63,69,81,79).</p> <p>Criterio: Numeral 5 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 1 del Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de la Gestión Contractual, Gobernación de Cundinamarca.</p> <p>Causa: Debilidad en la aplicación del Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual por parte del funcionario supervisor del proceso contractual.</p> <p>Consecuencia: Investigación por presunta falta disciplinaria.</p>	<p>GC_DCMF_001_Informes del mes de julio y octubre de 2019 presentados por el interventor del contrato SE-SA-413-2018.</p> <p>GC_DCMF_007_ Pqrs correspondientes a las muestras de la vigencia 2019)</p> <p>GC_DCMF_008 (Informes de supervisión julio y octubre de 2019</p> <p>GC_DCMF_012_Informe Ejecutivo Interventoría del 06 al 30 de abril de 2020</p> <p>GC_DCMF_017_ Pqrs correspondientes a las muestras del mes de abril de la vigencia 2020</p>
GESTIÓN CONTRACTUAL	No Cumplimiento	<p>Condición: De la revisión realizada al informe del interventor y del supervisor de los meses de julio y octubre de 2019, así como el informe del interventor de abril de 2020 se encuentra que el supervisor tuvo falencias en el seguimiento realizado a la obligación contractual establecida en el numeral 25 de las Obligaciones Técnicas en la Fase de Operación del Programa de los contratos SE-CM-099-2019 y SE-CM-056-2020, toda vez que de las 23 pqr's auditadas se encuentra que el 39% (caso: 175,236,181,230,363,348,213,254,360) no contiene un plan o acción de mejora tal como lo solicita el contrato de interventoría, el 57% (caso: 253, 343, 183, 351, 250, 252, 258, 189,232,352,226,182,225) tienen un plan o acción de mejora pero no soportes de su seguimiento y tan sólo el 4% (caso 214) cumplen a cabalidad con la obligación contractual, evidenciando que el supervisor del contrato no realizó el seguimiento correspondiente al interventor del contrato SE-SA-413-2018. De igual forma se evidencia frente a la vigencia 2020, donde de las 8 pqr's auditadas se encuentra que el 25% (caso: 48,69) no contiene un plan o acción de mejora tal como lo solicita el contrato de interventoría, el 50% (caso; 8,81,72,79) tienen un plan o acción de mejora pero no soportes de su seguimiento y tan sólo el 25% (caso: caso; 63,76) cumplen a cabalidad con la obligación contractual, evidenciando que el supervisor del contrato no realizó el seguimiento correspondiente al interventor del contrato SE-CM-056-2020.</p> <p>Criterio: Numeral 5 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 1 del Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de la Gestión Contractual, Gobernación de Cundinamarca.</p> <p>Causa: Debilidad en la aplicación del Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual por parte del funcionario supervisor del proceso contractual.</p> <p>Consecuencia: Investigación por presunta falta disciplinaria.</p>	<p>GC_DCMF_001_Informes del mes de julio y octubre de 2019 presentados por el interventor del contrato SE-SA-413-2018.</p> <p>GC_DCMF_008_ Informes de supervisión julio y octubre de</p> <p>GC_DCMF_009_Matriz Planes de Mejoramiento año 2019</p> <p>GC_DCMF_012_Informe Ejecutivo Interventoría del 06 al 30 de abril de 2020</p> <p>GC_DCMF_018_Matriz Planes de Mejoramiento año 2020</p>

GESTIÓN DOCUMENTAL	No Cumplimiento	<p>Condición: No se evidencia cumplimiento de lo dispuesto en las TRD vigentes de la Entidad, en la identificación (rotulación), respecto a las unidades de conservación carpetas # 287 y #295, debido a que el código y subserie no corresponden a la documentación referente a Contratos de Interventoría; igualmente, respecto a las unidades de conservación cajas # 48 y #49, debido a que la subserie no corresponde a la documentación referente a Contratos de Interventoría.</p> <p>Criterio: -Acuerdo 042 de 2002 del AGN- Artículo 2 -Guía para la Organización de los Archivos de Gestión y Transferencias Documentales al Archivo Central- Numeral 6,2 Item 1 y 5. -Resolución No.0552 de 2016</p> <p>Causa: No aplicación de las TRD.</p> <p>Consecuencia: Afectar el ciclo de vida de los documentos en la Entidad, extravío documental y por ende sanciones por parte del AGN.</p>	<p>GD_AMT_003 FOTOGRAFÍAS CARPETA 287 GD_AMT_004 FOTOGRAFÍAS CARPETA 295 GD_AMT_002 FOTOGRAFÍA CAJAS</p>

EQUIPO AUDITOR

<p> MARIO DANIEL BÁRBOSA RODRIGUEZ Auditor</p> <p> YODY MAGNOLIA GARCÍA GÓMEZ Auditor</p> <p> NILCE CAROLINA MEDINA MEDINA Auditor</p> <p> YRIKA GÓMEZ RUBIO Acompañante</p> <p> ANYI PAOLA CASTILLO AVENDAÑO Acompañante</p> <p> YOANA MARCELA AGUIRRE TORRES Jefe de Oficina de Control Interno</p>	<p> RAMIRO DE JESUS RODRIGUEZ JIMENEZ Auditor</p> <p> DIANA CAROLINA MORENO FONSECA Auditor</p> <p> EDWIN LEONARDO REYES MANJARRES Auditor</p> <p> YULY ANDREA HUERTAS ALONSO Acompañante</p> <p> CARLOS FRANCISCO BUITRAGO FORERO Acompañante</p>	<p> JOSE LUIS GUARNIZO BOLAÑOS Acompañante</p> <p> CONSTANZA PARDO GARCÍA Acompañante</p> <p> GONZALO RODRIGUEZ CHIA Acompañante</p> <p> MARIA DEL MAR LONDOÑO ARZOLA Acompañante</p> <p> MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PINEDA Auditor</p>
--	---	---

Fecha: 21 de Septiembre de 2020